GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA051926020
19-05-2026 04:05:43 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	c.c o NIT	902022182-9	Teléfono	3008121224
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	52300005716			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCOLOMBIA	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2026040001	No. RP	1883, 1884 | 6026, 5926	Modalidad Contratación	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8772928	Periodo Cobrado	del 10/02/2026 al 10/04/2026			¿Factor Multiplicador en Retefuente?	NO
Tipo de Contrato	OBRA	Justificación de la Modalidad			ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993		

OBJETO
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS
La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de precios unitarios pactados, sin cláusula de reajuste. La Entidad cumplirá la obligación de pago, así: - NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del valor del contrato se pagará contra hitos de ejecución según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría. - DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras clasificadas en los subgrupos y vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente. NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 40% del valor básico del contrato. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CG-1071640	CUMPLIMIENTO	$ 53.349.391.634,70	08/01/2026	08/11/2027
CG-1071640	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	08/01/2026	08/11/2027
CG-1071640	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 8.891.565.272,45	08/01/2026	08/07/2030
CG-1071640	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	08/07/2027	08/07/2032
CG-1017804	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	08/01/2026	08/07/2027
CG-1071640	CUMPLIMIENTO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026	11/12/2027
CG-1071640	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026	11/12/2027
CG-1071640	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026	10/08/2030
CG-1017804	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026	10/08/2027
CG-1071640	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	08/07/2027	08/07/2032

Valor Antes de Iva	$ 12.834.047.105,27
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 12.834.047.105,27
Menos: Amortización	$ 5.133.618.842,11
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 7.700.428.263,16

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	24,00 %	$ 3.080.171.305,26
Imprevistos	1,00 %	$ 128.340.471,05
Utilidades	5,00 %	$ 641.702.355,26

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
FEBRERO - 2026	5168027047	$ 833.500,00	$ 3.333.000,00	$ 1.450.700,00	$ 833.500,00	$ 6.450.700,00
FEBRERO - 2026	1750966712	$ 1.241.400,00	$ 4.758.400,00	$ 1.996.300,00	$ 1.241.300,00	$ 9.237.400,00
MARZO - 2026	5168508592	$ 820.200,00	$ 3.280.400,00	$ 1.427.000,00	$ 820.200,00	$ 6.347.800,00
MARZO - 2026	1750967417	$ 1.875.100,00	$ 7.213.300,00	$ 2.919.800,00	$ 1.875.000,00	$ 13.883.200,00
ABRIL - 2026	5168902215	$ 2.466.900,00	$ 9.582.400,00	$ 3.952.700,00	$ 2.466.900,00	$ 18.468.900,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604030078	$ 177.831.305.449,00	1,0 %	$ 1.778.313.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604030078	$ 177.831.305.449,00	1,5 %	$ 2.667.470.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604030078	$ 177.831.305.449,00	1,0 %	$ 1.778.313.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604030078	$ 177.831.305.449,00	0,5 %	$ 889.157.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604030078	$ 177.831.305.449,00	0,5 %	$ 889.157.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.

RADICADO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN

 Todos los derechos reservados.

2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato. 3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N." 4. Toda la información aquí suministrada es verídica.	**SIRCC II** **#FE051226103** UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE **CONTRATISTA**

DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE			c.c o NIT	902022182-9	Teléfono	3008121224
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2026040001	No. RP	1883, 1884 | 6026, 5926	Modalidad Contratación	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8772928	Periodo Cobrado	del 10/02/2026 al 10/04/2026	¿Factor Multiplicador en Retefuente?			NO
Tipo de Contrato	OBRA	Justificación de la Modalidad		ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993			

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se cumplió con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	Se cumplió con las obligaciones laborales respecto del personal a cargo, así como con las obligaciones tributarias y ambientales correspondientes de acuerdo con la labor ejecutada.
3	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Durante el período de ejecución se dio cumplimiento a las disposiciones en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, implementando las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y condiciones insalubres en las áreas de trabajo; igualmente, se suministraron los elementos de protección personal (EPP) al personal y se verificó su uso permanente y adecuado.
4	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Se comunicó oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia de carácter político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de cualquier otra índole que pudiera afectar la ejecución del contrato.
5	El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	Durante el período de ejecución, el Contratista dio cumplimiento a la adquisición de los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, priorizando la compra de bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
6	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Se adelantaron las gestiones correspondientes orientadas a fortalecer la participación de personal del área de influencia dentro de las actividades desarrolladas en la obra.
7	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Durante el período reportado se identificaron oportunidades orientadas a promover la participación de mano de obra local en el desarrollo de las actividades contractuales.
8	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	Se acreditó el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, dentro de los plazos acordados con la Entidad.
9	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso	Los bienes y servicios suministrados mantuvieron las condiciones técnicas y de desempeño requeridas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y los demás Documentos del Proceso.
10	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Las actividades objeto del contrato se ejecutaron atendiendo los parámetros de calidad, los tiempos previstos y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
11	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Las actuaciones desarrolladas se ajustaron a los principios y manifestaciones consignadas en la carta de presentación de la oferta y en el pacto de transparencia correspondiente.
12	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato	Se comunicaron oportunamente a la Entidad Estatal las situaciones presentadas que pudieran generar cambios en las condiciones de riesgo consideradas al momento de proponer o suscribir el contrato.
13	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato	Se informó a la Entidad sobre las situaciones de carácter político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pudieran incidir en el desarrollo del contrato.
14	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista	Durante el período evaluado no se recibió información ni se tuvo conocimiento sobre el inicio de investigaciones penales, imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero contra directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista; no obstante, de haberse presentado alguna situación de esta naturaleza, se habría informado a la Entidad dentro del plazo establecido contractualmente.

Todos los derechos reservados.

15	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres	La conformación del personal vinculado a las actividades contempló la participación de mano de obra no calificada de la región, garantizando igualmente la inclusión de personal femenino en los porcentajes establecidos.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA PAGO

CA051926020
19-05-2026 04:05:43 p.m.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0006-2025
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II**	CO1.BDOS.9084886
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026040001
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.8772928
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8 DE ENERO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902022182-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77187121
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA Cuenta AHORRO Nro. 52300005716

Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: SI

Régimen: RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: $ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: $ 0,00

¿SUS INGRESOS EN EL 2025 SUPERARON $ 69.719.000,00? **NO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 71.132.522.179,60

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO ESTARÁ DETERMINADA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE. LA ENTIDAD CUMPLIRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO, ASÍ: - NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA HITOS DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE AVANCE POR OBRA EJECUTADA, REVISADA, ACEPTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. - DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; II) ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD; III) PLANOS RECORD APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO; IV) PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERAN SER ACTUALIZADAS; V) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEFINITIVO EVIDENCIANDO LA CONDICIÓN INICIAL Y FINAL DE LAS OBRAS CLASIFICADAS EN LOS SUBGRUPOS Y VI) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE. NOTA: PARA EFECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA PRESENTAR ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EN EL QUE SE DEJE CONSTANCIA: I) DEL PORCENTAJE DE LAS OBRAS EJECUTADAS; II) DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE LA OBRA Y III) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL CONTRATO. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. LAS CANTIDADES DE OBRA Y VALORES CONSIGNADOS EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL INTERVENTOR Y DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD, Y ESTA LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA. CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO UN VALOR EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. LA ENTIDAD ENTREGARÁ EL ANTICIPO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL ANTICIPO SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD PARA SU ENTREGA. EN TODO CASO EL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁN SUPEDITADAS EN NINGÚN CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	18 MES(ES)

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por SAID ANTONIO LOZANO LOZANO el día: 19 de mayo de 2026

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		18 MES(ES)
FECHA DE INICIO		10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN		9 DE AGOSTO DE 2027
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	902028286
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC
	FECHA DE DESIGNACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
18922259	SAID ANTONIO LOZANO LOZANO	10 DE FEBRERO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	39625	VALOR	$ 147.696.976.572,44	FECHA	2 DE DICIEMBRE DE 2025
N°	39025	VALOR	$ 32.764.216.981,76	FECHA	2 DE DICIEMBRE DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	1883	VALOR	$ 32.289.816.901,00	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2026
N°	1884	VALOR	$ 106.297.542.322,53	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2026

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.003 - 10-7 - 2025002200041, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRETERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR; 99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, 99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)

N°	6026	VALOR	$ 32.289.816.901,00	FECHA	6 DE FEBRERO DE 2026
N°	5926	VALOR	$ 106.297.542.322,53	FECHA	6 DE FEBRERO DE 2026

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 177.831.305.449,00	1,0 %	$ 1.778.313.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 177.831.305.449,00	1,5 %	$ 2.667.470.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 177.831.305.449,00	1,0 %	$ 1.778.313.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 177.831.305.449,00	0,5 %	$ 889.157.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 177.831.305.449,00	0,5 %	$ 889.157.000,00	32604030078	05/02/2026

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
MUNDIAL	CG-1071640	CUMPLIMIENTO	$ 53.349.391.634,70	08/01/2026 AL 08/11/2027	2026040001
MUNDIAL	CG-1071640	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	08/01/2026 AL 08/11/2027	2026040001
MUNDIAL	CG-1071640	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 8.891.565.272,45	08/01/2026 AL 08/07/2030	2026040001
MUNDIAL	CG-1071640	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	08/07/2027 AL 08/07/2032	2026040001
MUNDIAL	CG-1017804	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	08/01/2026 AL 08/07/2027	2026040001
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	CUMPLIMIENTO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027	2026040001-ACT01
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027	2026040001-ACT01

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por SAID ANTONIO LOZANO LOZANO el día: 19 de mayo de 2026

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030	2026040001-ACT01
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1017804	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027	2026040001-ACT01
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	08/07/2027 AL 08/07/2032	2026040001-ACT01
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19412990 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2026040001-ACT01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19529695 DEL 3 DE MARZO DE 2026		

5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	10-02-2026	DA POR INICIADO EL CONTRATO

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
NO SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ESTE CONTRATO			

7. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

N° INFORME	FECHA	PERIODO CORRESPONDIENTE
anticipo	27-03-2026	DEL 10/02/2026 AL 10/02/2026

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

N°	TIPO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
1	ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60			$ 71.132.522.179,60	5149, 5150, 5151	356, 357, 358	27/03/2026, 27/03/2026, 27/03/2026
TOTAL:		**$ 71.132.522.179,60**						

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	TOTAL APORTE
9498278853	MES DE ENERO DE 2026	$ 140.200,00	$ 560.400,00	$ 18.400,00	$ 140.200,00	$ 859.200,00
9499381827	MES DE ENERO DE 2026	$ 79.500,00	$ 317.600,00	$ 10.500,00	$ 79.500,00	$ 487.100,00
9500061759	MES DE FEBRERO DE 2026	$ 468.900,00	$ 600.200,00	$ 163.200,00	$ 337.800,00	$ 1.570.100,00
5168027047	MES DE FEBRERO DE 2026	$ 833.500,00	$ 3.333.000,00	$ 1.450.700,00	$ 833.500,00	$ 6.450.700,00
1750966712	MES DE FEBRERO DE 2026	$ 1.241.400,00	$ 4.758.400,00	$ 1.996.300,00	$ 1.241.300,00	$ 9.237.400,00
5168508592	MES DE MARZO DE 2026	$ 820.200,00	$ 3.280.400,00	$ 1.427.000,00	$ 820.200,00	$ 6.347.800,00
1750967417	MES DE MARZO DE 2026	$ 1.875.100,00	$ 7.213.300,00	$ 2.919.800,00	$ 1.875.000,00	$ 13.883.200,00
5168902215	MES DE ABRIL DE 2026	$ 2.466.900,00	$ 9.582.400,00	$ 3.952.700,00	$ 2.466.900,00	$ 18.468.900,00

10. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERÍODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por SAID ANTONIO LOZANO LOZANO el día: 19 de mayo de 2026

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA 226 DE FEBRERO DE 2021, ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL CONTRATISTA SE ACOGIÓ A ESTA, CON EL FIN DE QUE SE DESCONTARA EL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS DE: PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO DESARROLLO FRONTERIZO, PRO CULTURA Y PRO ADULTO MAYOR, CON LA PRESENTACION DEL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3. APROBADO

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

- Se cumplió con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Se cumplió con las obligaciones laborales respecto del personal a cargo, así como con las obligaciones tributarias y ambientales correspondientes de acuerdo con la labor ejecutada.
- Durante el período de ejecución se dio cumplimiento a las disposiciones en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, implementando las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y condiciones insalubres en las áreas de trabajo; igualmente, se suministraron los elementos de protección personal (EPP) al personal y se verificó su uso permanente y adecuado.
- Se comunicó oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia de carácter político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de cualquier otra índole que pudiera afectar la ejecución del contrato.
- Durante el período de ejecución, el Contratista dio cumplimiento a la adquisición de los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, priorizando la compra de bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
- Se adelantaron las gestiones correspondientes orientadas a fortalecer la participación de personal del área de influencia dentro de las actividades desarrolladas en la obra.
- Durante el período reportado se identificaron oportunidades orientadas a promover la participación de mano de obra local en el desarrollo de las actividades contractuales.
- Se acreditó el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, dentro de los plazos acordados con la Entidad.
- Los bienes y servicios suministrados mantuvieron las condiciones técnicas y de desempeño requeridas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y los demás Documentos del Proceso.
- Las actividades objeto del contrato se ejecutaron atendiendo los parámetros de calidad, los tiempos previstos y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Las actuaciones desarrolladas se ajustaron a los principios y manifestaciones consignadas en la carta de presentación de la oferta y en el pacto de transparencia correspondiente.
- Se comunicaron oportunamente a la Entidad Estatal las situaciones presentadas que pudieran generar cambios en las condiciones de riesgo consideradas al momento de proponer o suscribir el contrato.
- Se informó a la Entidad sobre las situaciones de carácter político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pudieran incidir en el desarrollo del contrato.
- Durante el período evaluado no se recibió información ni se tuvo conocimiento sobre el inicio de investigaciones penales, imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero contra directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista; no obstante, de haberse presentado alguna situación de esta naturaleza, se habría informado a la Entidad dentro del plazo establecido contractualmente.
- La conformación del personal vinculado a las actividades contempló la participación de mano de obra no calificada de la región, garantizando igualmente la inclusión de personal femenino en los porcentajes establecidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por SAID ANTONIO LOZANO LOZANO el día: 19 de mayo de 2026

- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta
- 12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista
- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres

11. INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

#	MUNICIPIO	TOTAL FACTURADO
1	San Diego	$ 7.318.460.919,91
2	Valledupar	$ 5.515.586.185,36
TOTAL:		$ 12.834.047.105,27

El suscrito Interventor y/o Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

SI **X**

Valor Total Aprobado en este Documento: $ 12.834.047.105,27

Valor Amortización Anticípo: $ 5.133.618.842,11

Valor neto a Cobrar: $ 7.700.428.263,16

Se realiza la amortización del anticipo por **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100.- PESOS M/CTE ($ 5.133.618.842,11),** discriminado de la siguiente manera:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
1884 del 2026 (5926 del 2026)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 3.094.301.398,05	2026040001
1884 del 2026 (5926 del 2026)	99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 1.690.000.000,00	2026040001
1883 del 2026 (6026 del 2026)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.003 - 10-7 - 2025002200041, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRETERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 349.317.444,06	2026040001
	TOTAL	**$ 5.133.618.842,11**	

Por lo anterior, se da visto bueno para realizar el pago de **SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 16/100.- PESOS M/CTE ($ 7.700.428.263,16),** el cual se discrimina a continuación:

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por SAID ANTONIO LOZANO LOZANO el día: 19 de mayo de 2026

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
1884 del 2026 (5926 del 2026)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 4.641.452.097,08	2026040001
1884 del 2026 (5926 del 2026)	99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 2.535.000.000,00	2026040001
1883 del 2026 (6026 del 2026)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.003 - 10-7 - 2025002200041, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRETERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 523.976.166,08	2026040001
	TOTAL	**$ 7.700.428.263,16**	

Por concepto de **ACTA PARCIAL #01** correspondiente al pago del periodo *del 10/02/2026 al 10/04/2026*, del contrato **2026040001**.

NO Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor y/o Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051926018	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051926020**
SAID ANTONIO LOZANO LOZANO **SUPERVISOR**	KATIA MARGARITA LÓPEZ ROSADO Rep. legal de CONSORCIO INTERNORTE PC **INTERVENTOR**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051926044
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por SAID ANTONIO LOZANO LOZANO el día: 19 de mayo de 2026

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

PERÍODO: ABRIL DE 2026

No. CERT-PARA-2026-003

Razón Social	Unión Temporal Red Vial del Norte
NIT	902022182-9
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la Red Vial Rural y Urbana en la Subregión Norte del Departamento del Cesar
Número de Contrato	2026040001
Período Certificado	Abril de 2026 (01/04/2026 – 30/04/2026)
Fecha de Expedición	07 de mayo de 2026

C E R T I F I C A:

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Que la Unión Temporal Red Vial del Norte, identificada con NIT 902022182-9, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2026040001, cuyo objeto es el Mejoramiento de la Red Vial Rural y Urbana en la Subregión Norte del Departamento del Cesar, expide la presente certificación bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

SEGUNDO. CUMPLIMIENTO DE APORTES – PERÍODO ABRIL DE 2026.

Que durante el período comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de Abril de 2026, la Unión Temporal Red Vial del Norte realizó de manera oportuna y completa el pago de la totalidad de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a la nómina de empleados y trabajadores vinculados en ejecución del Contrato No. 2026040001, en los porcentajes y bases de cotización establecidos por la ley vigente, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

TERCERO. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y SOPORTE DOCUMENTAL.

Que los pagos aquí certificados se encuentran debidamente soportados mediante los comprobantes de pago electrónico de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), los cuales reposan en el archivo administrativo del contrato y se encuentran a disposición de la Interventoría –Consorcio Internorte PC– y de la entidad contratante para verificación en cualquier momento. Los pagos fueron realizados dentro de los plazos legales establecidos, sin incurrir en mora ni en mora patronal.

CUARTO. MARCO NORMATIVO.

La presente certificación se expide con fundamento en las siguientes disposiciones normativas: **Ley 80 de 1993** (artículo 4, numeral 2, obligaciones del contratista); **Ley 789 de 2002** (artículo 50, requisito de pago de aportes para contratistas); **Ley 100 de 1993** (Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones); **Decreto 1295 de 1994** (Riesgos Laborales); **Ley 21 de 1982, Ley 89 de 1988** (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA); **Decreto 1082 de 2015** (Reglamento del Estatuto General de Contratación).

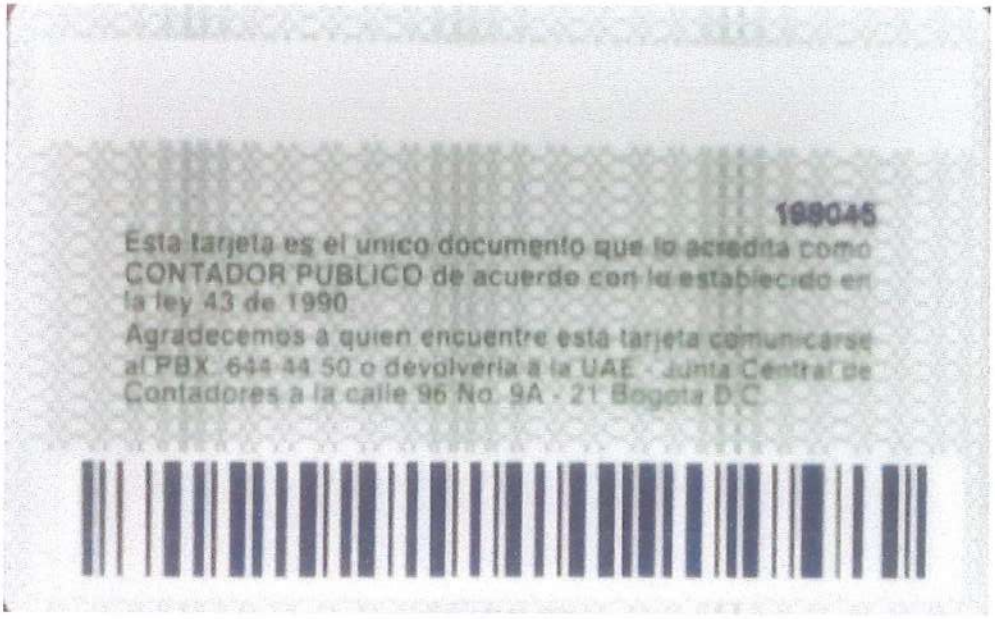
QUINTO. VALIDEZ Y ALCANCE.

La presente certificación ampara exclusivamente el período de abril de 2026 y se expide para los fines contractuales, de interventoría, y demás efectos legales y administrativos a que haya lugar. El suscrito Representante Legal declara bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es verídica y se ajusta a los soportes documentales existentes, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias derivadas de cualquier inexactitud.

JULIETH ELENA CARRILLO JIMENEZ
C.C No. 1.065.633.725
TP N° 196557-T
Contadora
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
NIT: 902022182-9



USO EXCLUSIVO DE LA UNIÓN RED VIAL DEL NORTE



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9020221a2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD-MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13B 21	TELÉFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	5168902215		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS			
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2025			
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	0104758619			

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 2,860,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,860,800	$ 0	$ 2,860,800
230201	230201- PROTECCION	4	$ 637,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 637,600	$ 0	$ 637,600
230301	230301-PORVENIR	16	$ 4,683,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4,683,200	$ 0	$ 4,683,200
231001	231001-COLFONDOS	5	$ 1,401,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,401,000	$ 0	$ 1,401,000
SUBTOTALES:										$ 9,582,400	$ 0	$ 9,582,400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 352,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352,400	$ 0	$ 0	$ 352,400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1,103,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,103,800	$ 0	$ 0	$ 1,103,800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 4,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4,700	$ 0	$ 0	$ 4,700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 795,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795,700	$ 0	$ 0	$ 795,700
EPSIC1	EPSIC1-DUSAKAWI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 70,100
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140,200	$ 0	$ 0	$ 140,200
SUBTOTALES:													$ 2,466,900	$ 0	$ 0	$ 2,466,900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	36		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3,952,700	$ 3,952,700	$ 0	$ 0	$ 3,952,700
SUBTOTALES:									$ 3,952,700	$ 0	$ 0	$ 3,952,700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	36	$ 2,466,900	$ 0	$ 2,466,900
SUBTOTALES:			$ 2,466,900	$ 0	$ 2,466,900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	892922182
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	DG 9A # 13B 21	TELEFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		5168902215	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo AÑO		2026
DÍAS DE MORA:		9					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				0104758018

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE												NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES										

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

PERÍODO: MARZO DE 2026

No. CERT-PARA-2026-002

Razón Social	Unión Temporal Red Vial del Norte
NIT	902022182-9
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la Red Vial Rural y Urbana en la Subregión Norte del Departamento del Cesar
Número de Contrato	2026040001
Período Certificado	Marzo de 2026 (01/03/2026 – 31/03/2026)
Fecha de Expedición	07 de mayo de 2026

C E R T I F I C A:

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Que la Unión Temporal Red Vial del Norte, identificada con NIT 902022182-9, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2026040001, cuyo objeto es el Mejoramiento de la Red Vial Rural y Urbana en la Subregión Norte del Departamento del Cesar, expide la presente certificación bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

SEGUNDO. CUMPLIMIENTO DE APORTES – PERÍODO MARZO DE 2026.

Que durante el período comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de marzo de 2026, la Unión Temporal Red Vial del Norte realizó de manera oportuna y completa el pago de la totalidad de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a la nómina de empleados y trabajadores vinculados en ejecución del Contrato No. 2026040001, en los porcentajes y bases de cotización establecidos por la ley vigente, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

TERCERO. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y SOPORTE DOCUMENTAL.

Que los pagos aquí certificados se encuentran debidamente soportados mediante los comprobantes de pago electrónico de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), los cuales reposan en el archivo administrativo del contrato y se encuentran a disposición de la Interventoría –Consorcio Internorte PC– y de la entidad contratante para verificación en cualquier momento. Los pagos fueron realizados dentro de los plazos legales establecidos, sin incurrir en mora ni en mora patronal.

CUARTO. MARCO NORMATIVO.

La presente certificación se expide con fundamento en las siguientes disposiciones normativas: **Ley 80 de 1993** (artículo 4, numeral 2, obligaciones del contratista); **Ley 789 de 2002** (artículo 50, requisito de pago de aportes para contratistas); **Ley 100 de 1993** (Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones); **Decreto 1295 de 1994** (Riesgos Laborales); **Ley 21 de 1982, Ley 89 de 1988** (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA); **Decreto 1082 de 2015** (Reglamento del Estatuto General de Contratación).

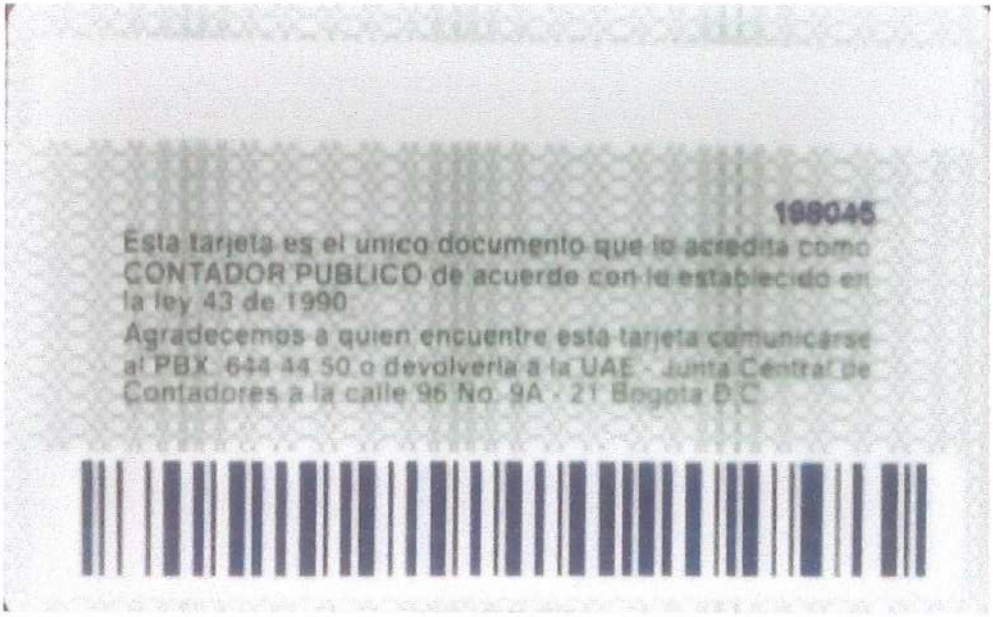
QUINTO. VALIDEZ Y ALCANCE.

La presente certificación ampara exclusivamente el período de marzo de 2026 y se expide para los fines contractuales, de interventoría, y demás efectos legales y administrativos a que haya lugar. El suscrito Representante Legal declara bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es verídica y se ajusta a los soportes documentales existentes, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias derivadas de cualquier inexactitud.

JULIETH ELENA CARRILLO JIMENEZ
C.C No. 1.065.633.725
TP N° 196557-T
Contadora
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
NIT: 902022182-9



USO EXCLUSIVO DE LA UNIÓN RED VIAL DEL NORTE



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	892232182
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13E-21	TELÉFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	5188508592			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0801319990

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1,400,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,400,200	$ 0	$ 1,400,200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1,280,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,280,000	$ 0	$ 1,280,000
230201	230201- PROTECCION	2	$ 680,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 680,200	$ 0	$ 680,200
SUBTOTALES:										$ 3,360,400	$ 0	$ 3,360,400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 80,000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 70,100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 150,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150,100	$ 0	$ 0	$ 150,100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 160,000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 360,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360,000	$ 0	$ 0	$ 360,000
SUBTOTALES:													$ 820,200	$ 0	$ 0	$ 820,200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	10		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1,427,000	$ 1,427,000	$ 0	$ 0	$ 1,427,000
SUBTOTALES:									$ 1,427,000	$ 0	$ 0	$ 1,427,000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	10	$ 820,200	$ 0	$ 820,200
SUBTOTALES:			$ 820,200	$ 0	$ 820,200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| N° | DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | NOVEDADES: ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARP ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	902032192
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD-MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	DG 8A # 13B 21	TELEFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	E-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			S

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1750967417	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO		2026
DÍAS DE MORA:		14					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				589429

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	12	$ 3,442,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33,500	$ 0	$ 3,442,800	$ 33,500	$ 3,476,100
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1,700,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16,500	$ 0	$ 1,700,000	$ 16,500	$ 1,716,500
231001	231001-COLFONDOS	5	$ 1,401,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13,600	$ 0	$ 1,401,000	$ 13,600	$ 1,414,600
230201	230201- PROTECCION	2	$ 600,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5,800	$ 0	$ 600,200	$ 5,800	$ 606,100
SUBTOTALES:										$ 7,140,000	$ 69,500	$ 7,213,300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS1C1	EPS1C1-DUSAKAW	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 700	$ 0	$ 70,100	$ 700	$ 0	$ 70,800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 640,900	$ 0	$ 6,300	$ 0	$ 640,900	$ 6,300	$ 0	$ 647,200
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 700	$ 0	$ 70,100	$ 700	$ 0	$ 70,800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 863,000	$ 0	$ 9,400	$ 0	$ 863,000	$ 9,400	$ 0	$ 872,400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 212,200	$ 0	$ 2,100	$ 0	$ 212,200	$ 2,100	$ 0	$ 214,300
SUBTOTALES:													$ 1,856,300	$ 18,200	$ 0	$ 1,875,100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	26		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2,891,700	$ 2,891,700	$ 28,100	$ 0	$ 2,919,800
SUBTOTALES:									$ 2,891,700	$ 28,100	$ 0	$ 2,919,800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	26	$ 1,856,900	$ 18,100	$ 1,875,000
SUBTOTALES:			$ 1,856,900	$ 18,100	$ 1,875,000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PERMANENCIA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1065633728	CARRILLO JIMENEZ JULIETH ELENA	DEPEND		$ 1,752,000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,752,000	$ 280,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,752,000	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,752,000		$ 9,200	30	$ 1,752,000	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1065841986	PEREZ GUTIERREZ BARNY ALEXANDRA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1065853300	BARRIOS DAZA MARIA MARTHA	DEPEND		$ 2,000,000	FIJO			SI																230501-PORVENIR	30	$ 2,000,000	$ 320,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320,000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2,000,000	$ 80,000	$ 0	$ 80,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2,000,000		$ 139,200	30	$ 2,000,000	SCCF15-COMFACESAR	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1065866705	HERNANDEZ HERRA LARRY ANDREY	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1065901656	OCHOA MORGAN DISCARDAU	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1067878529	NUÑEZ CONTE HUTSELLYD DELBA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PROTECCI ON	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 9,200	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1067918507	DE LAS AGUAS SILVA TATIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	NUEVA EPS CM	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1067914402	CALDERON TORRES JULIO ALFONSO	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 9,200	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1150411445	BLANCO BLANCO RODOLFO	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1140726367	MORALES KATHERIN	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																231001-COLFOND OS	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1577668	VEGA CASTILLA YAMIL ANTONIO	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																231001-COLFOND OS	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	SCCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	802022192
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	DG 6A # 13E-21	TELEFONO:	5837146
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1750967417	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES abril	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	14				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			569429

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES									
																													PENSIÓN								SALUD							ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COE	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
12	CC 15172586	HERNANDEZ ORTEGA JAIR HENRIQUE	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	230301-COLFONDOS	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 15173470	RAMIREZ QUIÑONES ALVARO RAUL JOSE	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 17956679	RAMIREZ RODRIGUEZ HERLIN FABIAN	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 22690441	FERNANDEZ CASTRO SAIDA MARIA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 49725405	BARRIENTOS DAZA MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 49758621	LLANOS MARTINEZ IRNE STEFANI	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	230301-COLFONDOS	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 52306697	FERNANDEZ RODRIGUEZ NELSON ANTONIO	DEPEND		$ 1,755,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,755,000	$ 280,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,755,000	$ 70,200	$ 0	$ 70,200	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,755,000		$ 122,200	30	$ 1,755,000	CCF15-COMFACESAR	$ 70,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 22979837	ORTEGA BINING ROBERTO RAFAEL	DEPEND		$ 1,800,000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,800,000	$ 288,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288,000	EPS017-NUEVA EPS	30	$ 1,800,000	$ 72,000	$ 0	$ 72,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,800,000		$ 125,200	30	$ 1,800,000	CCF15-COMFACESAR	$ 72,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC	CC 77090091	BARRIENTOS SANTIAGO PIEDAD ANTONIA	DEPEND	PENS VOL MOT	$ 1,750,905	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 77090400	BELLINO PEREZ ATENAGENE S	DEPEND		$ 1,755,000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,755,000	$ 280,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,755,000	$ 70,200	$ 0	$ 70,200	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,755,000		$ 122,200	30	$ 1,755,000	CCF15-COMFACESAR	$ 70,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 77172261	DIAZ RUIZ HUGO NELSON	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 77191686	MARTINEZ ESPADA JULIO CESAR	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPSI01-DUSAKAWI	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,750,905		$ 121,900	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 77195547	HAIZ ZULETA FELIPE ROBERTO	DEPEND		$ 2,000,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2,000,000	$ 320,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320,000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2,000,000	$ 80,000	$ 0	$ 80,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2,000,000		$ 139,200	30	$ 2,000,000	CCF15-COMFACESAR	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 77197121	BAPA RIVERO ALEXANDRE ENRIQUE	DEPEND		$ 2,000,000	FIJO			SI																	230301-PROTECCION	30	$ 2,000,000	$ 320,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320,000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2,000,000	$ 80,000	$ 0	$ 80,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2,000,000		$ 139,200	30	$ 2,000,000	CCF15-COMFACESAR	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
26	CC 91530350	CHINCHIA BUNETT ALFREDO ANDRES	DEPEND		$ 1,815,000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,815,000	$ 290,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 290,400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,815,000	$ 72,600	$ 0	$ 72,600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,815,000		$ 126,000	30	$ 1,815,000	CCF15-COMFACESAR	$ 72,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 13.883.200

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

PERÍODO: FEBRERO DE 2026

No. CERT-PARA-2026-001

Razón Social	Unión Temporal Red Vial del Norte
NIT	902022182-9
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la Red Vial Rural y Urbana en la Subregión Norte del Departamento del Cesar
Número de Contrato	2026040001
Período Certificado	Febrero de 2026 (01/02/2026 – 28/02/2026)
Fecha de Expedición	06 de mayo de 2026

C E R T I F I C A:

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Que la Unión Temporal Red Vial del Norte, identificada con NIT 902022182-9, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2026040001, cuyo objeto es el Mejoramiento de la Red Vial Rural y Urbana en la Subregión Norte del Departamento del Cesar, expide la presente certificación bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

SEGUNDO. CUMPLIMIENTO DE APORTES – PERÍODO FEBRERO DE 2026.

Que durante el período comprendido entre el primero (01) y el veintiocho (28) de febrero de 2026, la Unión Temporal Red Vial del Norte realizó de manera oportuna y completa el pago de la totalidad de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a la nómina de empleados y trabajadores vinculados en ejecución del Contrato No. 2026040001, en los porcentajes y bases de cotización establecidos por la ley vigente, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

TERCERO. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y SOPORTE DOCUMENTAL.

Que los pagos aquí certificados se encuentran debidamente soportados mediante los comprobantes de pago electrónico de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), los cuales reposan en el archivo administrativo del contrato y se encuentran a disposición de la Interventoría –Consorcio Internorte PC– y de la entidad contratante para verificación en cualquier momento. Los pagos fueron realizados dentro de los plazos legales establecidos, sin incurrir en mora ni en mora patronal.

CUARTO. MARCO NORMATIVO.

La presente certificación se expide con fundamento en las siguientes disposiciones normativas: **Ley 80 de 1993** (artículo 4, numeral 2, obligaciones del contratista); **Ley 789 de 2002** (artículo 50, requisito de pago de aportes para contratistas); **Ley 100 de 1993** (Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones); **Decreto 1295 de 1994** (Riesgos Laborales); **Ley 21 de 1982, Ley 89 de 1988** (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA); **Decreto 1082 de 2015** (Reglamento del Estatuto General de Contratación).

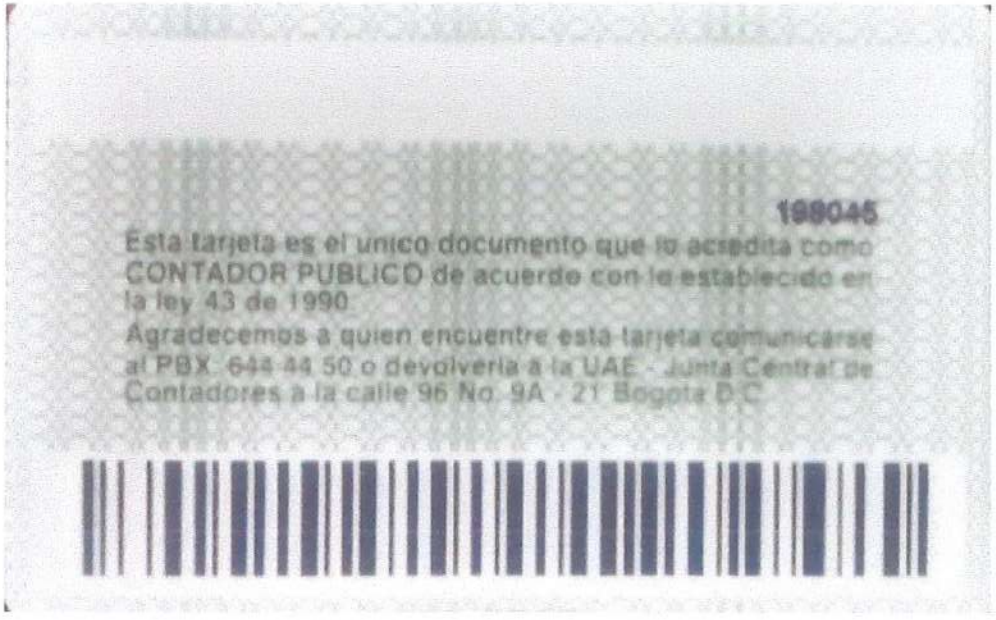
QUINTO. VALIDEZ Y ALCANCE.

La presente certificación ampara exclusivamente el período de febrero de 2026 y se expide para los fines contractuales, de interventoría, y demás efectos legales y administrativos a que haya lugar. El suscrito Representante Legal declara bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es verídica y se ajusta a los soportes documentales existentes, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias derivadas de cualquier inexactitud.

JULIETH ELENA CARRILLO JIMENEZ
C.C No. 1.065.633.725
TP N° 196557-T
Contadora
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
NIT: 902022182-9



USO EXCLUSIVO DE LA UNIÓN RED VIAL DEL NORTE



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	902022162
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	5637146
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13B 21	TELÉFONO:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	001 - VALLEDUPAR
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	SI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1750956712	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			48				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			569215

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1.190.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.500	$ 0	$ 1.190.200	$ 36.500	$ 1.226.700
230301	230301-PORVENIR	18	$ 2.018.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.200	$ 0	$ 2.018.000	$ 65.200	$ 2.083.200
231001	231001-COLFONDOS	5	$ 981.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700	$ 0	$ 981.000	$ 31.700	$ 1.012.700
230201	230201- PROTECCION	2	$ 420.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.600	$ 0	$ 420.200	$ 13.600	$ 433.800
SUBTOTALES:										$ 4.609.400	$ 149.000	$ 4.756.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 146.600	$ 0	$ 4.800	$ 0	$ 146.600	$ 4.800	$ 0	$ 151.400
EPSIC1	EPSIC1-DUSIA KAW	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 1.600	$ 0	$ 49.100	$ 1.600	$ 0	$ 50.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	8		$ 0		$ 0		$ 0	$ 406.700	$ 0	$ 13.200	$ 0	$ 406.700	$ 13.200	$ 0	$ 419.900
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 548.900	$ 0	$ 17.800	$ 0	$ 548.900	$ 17.800	$ 0	$ 566.700
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 1.600	$ 0	$ 49.100	$ 1.600	$ 0	$ 50.700
SUBTOTALES:													$ 1.202.400	$ 38.900	$ 0	$ 1.241.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	24		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.933.500	$ 1.933.900	$ 62.500	$ 0	$ 1.996.300
SUBTOTALES:									$ 1.933.900	$ 62.500	$ 0	$ 1.996.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	24	$ 1.202.400	$ 38.900	$ 1.241.300
SUBTOTALES:			$ 1.202.400	$ 38.900	$ 1.241.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| N° | DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | PERMANENTE TRIBUTARIA | NOVEDADES: ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN: ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD: ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARP: ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | PARAFISCALES: IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9002021 02
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13E 21	TELEFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	084 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1750966712	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			4b				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			568215

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSION							SALUD							ARP							CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETENCIÓN TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
12	CC 77065676	BARROS RODRIGUEZ HERLIN EMILIN	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1,225,634	$ 196,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 32693441	FERNANDEZ CASTRO DAIDA ISABEL	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															230301-PORVENIR	21	$ 1,225,634	$ 196,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 49723466	BARMENTO DAZA MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1,225,634	$ 196,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 4378852	LLANOS MARTINEZ IRIS STELLA	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															231001-COLFONDOS	21	$ 1,225,634	$ 196,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 5730849	FERNANDEZ RODRIGUEZ NELSON ANTONIO	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															230301-PORVENIR	21	$ 1,226,500	$ 196,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,600	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1,226,500	$ 49,200	$ 0	$ 49,200	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,226,500		$ 85,600	21	$ 1,226,500	$CCF15-1,226,500	$ 49,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 73079037	ORTEGA SINNING EDGARDO RAFAEL	DEPEND		$ 1,800,000	FIJO			SI	19															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1,260,000	$ 201,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 201,600	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1,260,000	$ 50,400	$ 0	$ 50,400	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,260,000		$ 87,700	21	$ 1,260,000	$CCF15-1,260,000	$ 50,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 77095021	BARMENTO SANTIAGO PEDRO ANTONIO	DEPEND	PENS VEJ ACT	$ 1,750,905	FIJO			SI	19																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 77093008	BOLEMO PEREZ ATENOGENES	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1,226,500	$ 196,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,600	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,226,500	$ 49,200	$ 0	$ 49,200	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,226,500		$ 85,600	21	$ 1,226,500	$CCF15-1,226,500	$ 49,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 77172051	DIAZ RUIZ HUGO NELSON	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															230301-PORVENIR	21	$ 1,225,634	$ 196,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 77181556	MARTINEZ ESTRADA JULIO CESAR	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI	19															231001-COLFONDOS	21	$ 1,225,624	$ 196,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196,200	EPSC21-DUSAKAWI	21	$ 1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 49,100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634		$ 85,400	21	$ 1,225,634	$CCF15-1,225,634	$ 49,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 77185647	NAVAS CUELLO FELIPE ALBERTO	DEPEND		$ 2,800,000	FIJO			SI	19															230301-PORVENIR	21	$ 1,400,000	$ 224,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224,000	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1,400,000	$ 56,000	$ 0	$ 56,000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,400,000		$ 97,500	21	$ 1,400,000	$CCF15-1,400,000	$ 56,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 77187121	TAPIA ROYSECALA ENRIQUE	DEPEND		$ 2,800,000	FIJO			SI	19															230201-PROTECCION	21	$ 1,400,000	$ 224,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224,000	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1,400,000	$ 56,000	$ 0	$ 56,000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,400,000		$ 97,500	21	$ 1,400,000	$CCF15-1,400,000	$ 56,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 91539680	CHINCHIA BONETT ALFREDO ANDRES	DEPEND		$ 1,810,000	FIJO			SI	19															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1,270,500	$ 203,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 203,300	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1,270,500	$ 50,900	$ 0	$ 50,900	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,270,500		$ 88,500	21	$ 1,270,500	$CCF15-1,270,500	$ 50,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	$ 9.237.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	802022192
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	DG 6A # 17E 21	TELEFONO:	5827148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construccion de otras obras de ingenieria civil
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			51688927047	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	0653686654

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 420.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.200	$ 0	$ 420.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 896.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 896.000	$ 0	$ 896.000
230301	230301-PORVENIR	9	$ 2.016.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.016.800	$ 0	$ 2.016.800
SUBTOTALES:										$ 3.333.000	$ 0	$ 3.333.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 252.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.900	$ 0	$ 0	$ 252.900
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 112.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.900	$ 0	$ 0	$ 112.900
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 49.100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 315.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.300	$ 0	$ 0	$ 315.300
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 49.100
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 56.000
SUBTOTALES:													$ 833.300	$ 0	$ 0	$ 833.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	15		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.450.700	$ 1.450.700	$ 0	$ 0	$ 1.450.700
SUBTOTALES:									$ 1.450.700	$ 0	$ 0	$ 1.450.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	15	$ 833.500	$ 0	$ 833.500
SUBTOTALES:			$ 833.500	$ 0	$ 833.500

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9020022192
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	DG 6A # 13B 21	TELEFONO:	5837146
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			5168927047	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0650588654

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD								ARP																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETORNA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	DE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
11	CC 1192779962	CARRILLO JULIO LING JOSE	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10																230301-PORVENIR	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 15173472	VILLERO OSPINO WILSON JAIMOS	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10																25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS005-SANITAS S.A.	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 49715687	ARONEGA ESAVARA YULEIKA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10																230301-PROTECCION	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS017-FAMISANAR	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 72302408	ROJAS ENLUZ ALEX ESTEBAN	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10																25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS005-SANITAS S.A.	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 75702437	CASTRO MORALES JOSE GUILLERMO	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI	10																230201-PORVENIR	21	$ 2.100.000	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 336.000	EPS005-SANITAS S.A.	21	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 84.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 2.100.000		$ 146.200	21	$ 2.100.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 6.450.700

Planilla Pagada

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

PÓLIZAS CONTRACTUALES.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 05ElALyxRmIQEmWt9ZkYJw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D0DI

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.755.594-1
DIRECCIÓN	CLL 1 PRINCIPAL BRR JORGE ELIECER GAITAN	TELÉFONO	3153814233
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFER ENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0006-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/12/2025	24:00 Horas Del 17/04/2026	18.046.119.354,20	18.046.119,35
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.046.119.354,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27

PRIMA BRUTA	$	18.046.119,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.046.119,35
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	3.430.244,68
TOTAL A PAGAR	$	21.484.164,03

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 05E1ALyxRmIQEmWt9ZkYJw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.755.594-1
DIRECCIÓN	CLL 1 PRINCIPAL BRR JORGE ELIECER GAITAN	TELÉFONO	3153814233
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFER ENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0006-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/12/2025	24:00 Horas Del 17/04/2026	18.046.119.354,20	18.046.119,35
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.046.119.354,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27

PRIMA BRUTA	$	18.046.119,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.046.119,35
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	3.430.244,68
TOTAL A PAGAR	$	21.484.164,03

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1070630** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **16/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **16** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1070630** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **16/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **16** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 10:14:36 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: WHS1+MikA419L261DYGH5A==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-09-2025 -1317-P-05-PPSUS20000000059-0001

No. PÓLIZA	CG-1071640	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40245054	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/01/2026	24:00 Horas Del	08/07/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NRO 12-120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	TELÉFONO	5885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NRO 12-120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	TELÉFONO	5885602

OBJETO DE CONTRATO

CANCELACION POR TRASLADO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/01/2026	24:00 Horas Del 08/11/2027	-53.349.391.634,70	-244.457.143,86
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 08/01/2026	24:00 Horas Del 08/11/2027	-71.132.522.179,60	-325.942.858,48
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/01/2026	24:00 Horas Del 08/07/2030	-8.891.565.272,45	-99.999.658,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 08/07/2027	24:00 Horas Del 08/07/2032	-53.349.391.634,70	-667.598.209,02
		TOTAL ASEGURADO	$ -186.722.870.721,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

PRIMA BRUTA	$ -1.337.997.870,11
DESCUENTOS	$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ -1.337.997.870,11
GASTOS EXP.	$ -7.800,00
IVA	$ -254.221.077,32
TOTAL A PAGAR	$ -1.592.226.747,43

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

57

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1071640	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40245054	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/01/2026	24:00 Horas Del	08/07/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA ANF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1071640** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **02/03/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **03** dias del mes **MARZO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

59

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40245054
Fecha de Facturación	02/03/2026
Fecha Limite de Pago	01/04/2026

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CG-1071640	Prima	-1.338.005.670,11
Periodo Facturado	08/01/2026 | 08/07/2032	IVA	-254.221.077,32
		VALOR TOTAL A PAGAR $	-1.592.226.747,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. Pague antes de [illegible]
2. Acérquese a pagar de forma segura en [illegible] UNICAMENTE presentando esta boleta de recibo oficial y [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7. [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. [illegible] www.segurosmundial.com.co en [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40245054
Fecha de Facturación	02/03/2026
Fecha Limite de Pago	01/04/2026

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CG-1071640	Prima	-1.338.005.670,11
Periodo Facturado	08/01/2026 | 08/07/2032	IVA	-254.221.077,32
		VALOR TOTAL A PAGAR $	-1.592.226.747,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000040245054(3900)0-1592226747(96)20260401

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900040245054(3900)0-1592226747(96)20260401

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 10:15:29 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: kdskJaP12wWyGS3wu/bRWQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1071640	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40245091	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/02/2026	24:00 Horas Del	10/08/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NRO 12-120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	TELÉFONO	5885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NRO 12-120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	TELÉFONO	5885602

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/02/2026, SE MODIFICA LAS VIGENCIAS, QUEDANDO COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/02/2026	24:00 Horas Del 11/12/2027	53.349.391.634,70	244.457.143,86
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 10/02/2026	24:00 Horas Del 11/12/2027	71.132.522.179,60	325.942.858,48
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/02/2026	24:00 Horas Del 10/08/2030	8.891.565.272,45	99.999.658,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/08/2027	24:00 Horas Del 10/08/2032	53.349.391.634,70	667.598.209,02
		TOTAL ASEGURADO	$ 186.722.870.721,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.337.997.870,11
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.337.997.870,11
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	254.221.077,32
TOTAL A PAGAR	$	1.592.226.747,43

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1071648	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40245091	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/02/2026	24:00 Horas Del	10/08/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAGA AHÍ

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1071640** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **03/03/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **03** días del mes **MARZO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

64

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40245091
Fecha de Facturación	03/03/2026
Fecha Limite de Pago	02/04/2026

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CG-1071640		Prima	1.338.005.670,11
Periodo Facturado	10/02/2026	10/08/2032	IVA	254.221.077,32
			VALOR TOTAL A PAGAR $	1.592.226.747,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan cheques personales.
2. Si realiza su pago de forma presencial favor cancelar en Bancos UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta identificación del pago.
3. Si desea hacer su pago por internet ingrese a la página web de su entidad financiera y seleccione la opción de pagos a terceros PSE (código de comercio
4. Si desea su pago en efectivo o cheque de gerencia consignelo en nuestras oficinas o en la red de oficinas a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 830531292-7, Si el valor a consignar supera los $10.000.000 solicite el código de barras en nuestras oficinas. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar su pago a través de PSE ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la opción de PSE, haga clic y siga los pasos del proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40245091
Fecha de Facturación	03/03/2026
Fecha Limite de Pago	02/04/2026

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CG-1071640		Prima	1.338.005.670,11
Periodo Facturado	10/02/2026	10/08/2032	IVA	254.221.077,32
			VALOR TOTAL A PAGAR $	1.592.226.747,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000040245091(3900)00159222674 7(96)20260402

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229980040245091(3900)00159222674 7(96)20260402

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
(A) REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 10:16:12 -05:00

Código de Seguridad: xTmB2zXGm249qj/PCxIWPA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-09-2025-1317-P-06-PPSUS8000000027-D001

No. PÓLIZA	CG-1017804	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40245056	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/01/2026	24:00 Horas Del	08/07/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
ASEGURADO	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

CANCELACION POR TRASLADO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	-33.252.018,07
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
PATRONAL	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
R.C. CRUZADA	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -8.891.565.272,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-33.252.018,07
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-33.252.018,07
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-6.318.833,43
TOTAL A PAGAR	$	-39.575.851,50

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017804	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40245056	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/01/2026	24:00 Horas Del	08/07/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESARCOMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA DEPARTAMENTO DEL CESAR EN ESTE SENTIDO SE EXCLUVE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUVE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: ** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. ** PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL CONDICONADO DE LA PRESENTE POLIZA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA AFP

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40245056
Fecha de Facturación	02/03/2026
Fecha Limite de Pago	01/04/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CG-1017804	Prima	-33.257.018,07
Periodo Facturado	08/01/2026 | 08/07/2027	IVA	-6.318.833,43
		VALOR TOTAL A PAGAR $	-39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] UNICAMENTE [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS
5. [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40245056
Fecha de Facturación	02/03/2026
Fecha Limite de Pago	01/04/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CG-1017804	Prima	-33.257.018,07
Periodo Facturado	08/01/2026 | 08/07/2027	IVA	-6.318.833,43
		VALOR TOTAL A PAGAR $	-39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000402450S6(3900)000-39575851(96)20260401

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900402450S6(3900)000-39575851(96)20260401

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 10:16:57 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: f2qB5Ne8Z0ht6vTPsOVD0g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1117-P-06-PPSUSER00000027-D001

No. PÓLIZA	CG-1017884	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40245092	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/02/2026	24:00 Horas Del	10/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
ASEGURADO	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/02/2026, SE MODIFICA LAS VIGENCIAS, QUEDANDO COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	33.252.018,07
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
PATRONAL	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
R.C. CRUZADA	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.891.565.272,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	33.252.018,07
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	33.252.018,07
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.318.833,43
TOTAL A PAGAR	$	39.575.851,50

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017804	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40245092	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/02/2026	24:00 Horas Del	10/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESARCOMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA DEPARTAMENTO DEL CESAR EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: ** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. ** PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL CONDICONADO DE LA PRESENTE POLIZA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO EN LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APP

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40245092
Fecha de Facturación	03/03/2026
Fecha Limite de Pago	02/04/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Prima	33.257.018,07
Póliza No.	CG-1017804
IVA	6.318.833,43
Periodo Facturado	10/02/2026 | 10/08/2027
VALOR TOTAL A PAGAR $	39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan cupos parciales.
2. Realice el pago de forma presencial en la red de bancos UNICAMENTE presentando esta boleta de manera física para garantizar la correcta aplicación del pago.
3. Si usted es tomador y no recibió la póliza física al [illegible] se acerque a la oficina de mundial de seguros especificada en el encabezado de esta boleta para hacer la entrega de esta póliza física.
4. Si realiza el pago en efectivo o con cheque de gerencia, este debe ser girado a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900331292-7, e indicando en el reverso del cheque el número de póliza que aparece en el encabezado de esta boleta. En el caso de pagar con cheque de gerencia, este debe ser girado por el 100% de aquellos casos establecidos en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago en el punto PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en el apartado de [illegible] y siga los pasos del proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40245092
Fecha de Facturación	03/03/2026
Fecha Limite de Pago	02/04/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Prima	33.257.018,07
Póliza No.	CG-1017804
IVA	6.318.833,43
Periodo Facturado	10/02/2026 | 10/08/2027
VALOR TOTAL A PAGAR $	39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000402450 92(3900)000039575851(96)20260402

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900402450 92(3900)000039575851(96)20260402

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

PANTALLAZO SECOP 2 – APROBACIÓN PÓLIZAS ACTUALIZADAS.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios

% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	30/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2032 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

% del valor de la oferta 5

Fecha límite para entrega de garantías: 9/01/2026 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18828403	Seriedad de la oferta		18.046.119.354,2 COP	-	19 días de tiempo transcurrido *(17/04/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida
CO1.WRT.19529695	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	195.614.435.993,3 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8/07/2032 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
CO1.WRT.19413423	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	8.891.565.272,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
CO1.WRT.19412990	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	186.722.870.721,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8/07/2032 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

77

Bancolombia

Valledupar, 3 de Marzo de 2026

BANCOLOMBIA S.A

Se permite informar que UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE con NIT 902022182 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con nuestra entidad los siguientes productos en estado ACTIVO.

CUENTA DE AHORROS	**52300005716**

Para cualquier inquietud puede acercarse a nuestra oficina o comunicarse con nosotros al correo: elmedina@bancolombia.com.co.

Cordialmente,

ELLEN MEDINA PITRE
Gerente
Sistema Valledupar

Grupo Bancolombia

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR	AUTORIZACIÓN DE PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y/O CONSIGNACIÓN A CUENTA	Código: GC-FPA-051 Versión: 1 Fecha adopción:02-06-2011 Página 1 de 1

Fecha de diligenciamiento: 08 | 05 | 2026

Ciudad: Valledupar

Departamento: Cesar

Solicitamos vincular nuestros datos básicos al Sistema Electrónico de Pagos de la Gobernación del Departamento del Cesar, y los autorizamos para consignar en el banco y número de cuenta abajo relacionados, las transferencias de dinero o cheques que se realicen a nuestro favor por cualquier concepto.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

Apellidos y Nombres o Razón Social: UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

Número de identificación: NIT [X] CC [ ] CE [ ]

902.022.182-9

Dirección: CARRERA 17 # 9 A - 74 SAN CLEMENTE

Teléfonos: 3216653187

Fax:

E-mail: utredvialdelnorte@gmail.com

Ciudad: Valledupar

Departamento: Cesar

II. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si es persona natural no diligencie esta información)

Apellidos y Nombres: ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO

Número de identificación: NIT [ ] CC [x] CE [ ]

77187121

Dirección: CARRERA 17 # 9 A - 74 SAN CLEMENTE

III. INFORMACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

Únicamente los bancos afiliados al sistema ACH: ABN AMRO, Aliadas, AV Villas, Bancafé, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Banco Superior, Bancolombia, Banistmo, BBVA, Caja Social, Citibank, Colmena, Colpatria, Davivienda, Occidente, Popular, Santander, Sudameris, Tequendama, Unión.

Nombre de la entidad financiera: BANCOLOMBIA

Sucursal:

Tipo de cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X]

Número de la cuenta (escriba todos los caracteres): 52300005716

Firma del contratista o representante legal Nombre:
ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
C.C. 77.187.121

Condiciones

1. Para que este formato tenga validez se debe diligenciar en original.
2. No se recibirán formatos con enmendaduras.

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

Departamento del Cesar

NIT. 892.399.999-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1266
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 02 dic. 2025

Objeto: CODIGO No 2025002200041 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL CDP EN EL SPGR ES EL No 39025
Solicitante: INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Sistema General De Regalias Ssf Dec 99 - 8.1.4.08.10.001.01.003 - 10-7	2025002200041, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRETERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	32.764.216.981,76
	TOTAL CERTIFICADO	32.764.216.981,76

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Elaboro

Departamento del Cesar

NIT. 892.399.999-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1277
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 02 dic. 2025

Objeto: CODIGO No 2025002200042 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIONES NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EL CDP EN EL SPGR ES EL No 39625 ESTE CDP TIEN VIGENCIA FUTURA DEL BIENIO 2027/2028 POR VALOR DE $ 41.399.434.249.91
Solicitante: INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Sistema General De Regalias Ssf Dec		
99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7	2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	58.473.233.025,21
99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2	2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	47.824.309.297,32
	TOTAL CERTIFICADO	106.297.542.322,53

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7	(+) 58,473,233,025.21
Adiciones de CDPs	99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2	(+) 47,824,309,297.32

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Elaboro

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

Departamento del Cesar

NIT. 892.399.999-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1884

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 9 de febrero de 2026

Beneficiario UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE **Nit:** 902022182 - 9

No. C.D.P. : 1277 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de diciembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO ELECTRONICO

CONTRATO ELECTRONICO: 2026040001 **Fecha:**6/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: CODIGO No 2025002200042 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIONES NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EL CDP EN EL SPGR ES EL No 39625 ESTE CDP TIEN VIGENCIA FUTURA DEL BIENIO 2027/2028 POR VALOR DE $ 41.399.434.249.91 RP No 5926

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** DEPARTAMENTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Sistema General De Regalias Ssf Decreto 2190 De 2016-Gastos De Inversion		
99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7	2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	58.473.233.025,21
99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2	2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	47.824.309.297,32
	Total Compromisos	$106.297.542.322,53

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$26.000.000.000,00
Marzo	15.000.000.000,00
Abril	14.000.000.000,00
Mayo	14.000.000.000,00
Junio	13.000.000.000,00
Julio	7.824.309.297,32
Agosto	4.000.000.000,00
Septiembre	3.000.000.000,00
Octubre	3.000.000.000,00
Noviembre	3.000.000.000,00
Diciembre	3.473.233.025,21
Valor Total Prog.	$106.297.542.322,53

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Elaboro

Elaboró: ALFREDO

Departamento del Cesar

NIT. 892.399.999-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1883

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 9 de febrero de 2026

Beneficiario UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE **Nit:** 902022182 - 9

No. C.D.P. : 1266 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de diciembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO ELECTRONICO

CONTRATO ELECTRONICO: 2026040001 **Fecha:**6/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: CODIGO No 2025002200041 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL CDP EN EL SPGR ES EL No 39025 EL RP ES EL No 6026

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** DEPARTAMENTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Sistema General De Regalias Ssf Decreto 2190 De 2016-Gastos De Inversion 99 - 8.1.4.08.10.001.01.003 - 10-7	2025002200041, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRETERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	32.289.816.901,00
	Total Compromisos	$32.289.816.901,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$12.915.926.760,00
Marzo	2.767.698.595,00
Abril	2.676.698.595,00
Mayo	2.676.698.595,00
Junio	2.676.698.595,00
Julio	2.676.698.595,00
Agosto	2.676.698.595,00
Septiembre	3.222.698.571,00
Valor Total Prog.	$32.289.816.901,00

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Elaboro

Elaboró: ALFREDO

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	UNION TEMPORAL RED VIAL NORTE	C.C. o NIT	902022182
Nombre del contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR	C.C. o NIT	892399999
Número de contrato	2026 04 0001	Fecha firma	2026-01-08
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$177.831.305.449,00	Fecha vigencia	2026-04-30
Número Liquidación	32604030078	Fecha Liquidación	2026-02-04
Descuento en la cuenta	3	Objeto	3 CUENTA DE COBRO
Observacion	El pago se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento		
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"		Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-04-30.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO DESARROLLO DEPTAL	1%	$1.778.313.000,00	$0,00	(415)7709998255418(8020)326005164O(3900)000017783130O0(96)20260430
PRO FRONTERIZO	1.5%	$2.667.470.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)326005164I(3900)000026674700O0(96)20260430
PRO CULTURA	1%	$1.778.313.000,00	$0,00	(415)7709998414266(8020)326005164Z(3900)000017783130O0(96)20260430
PRO ADULTO MAYOR	0.5%	$889.157.000,00	$0,00	(415)7709998088764(8020)326005164A(3900)000008891570O0(96)20260430

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$7.113.253.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$7.113.253.000,00	JESUS DARIO MACHADO OÑATE	

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

PAGO DE IMPUESTOS.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS		
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL RED VIAL NORTE	C.C. o NIT	902022182
Nombre del contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR	C.C. o NIT	892399999
Número de contrato	2026 04 0001	Fecha firma	2026-01-08
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$177.831.305.449,00	Fecha vigencia	2026-04-30
Número Liquidación	32604030078	Fecha Liquidación	2026-02-04
Descuento en la cuenta	3	Objeto	3 CUENTA DE COBRO
Observacion	El pago se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento		
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"		Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-04-30.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO UNIVERSIDAD	0.5%	$889.157.000,00	$0,00	(415)7709998023130(8020)3260051643(3900)0000889157000(96)23260439

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos ( )
$889.157.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$889.157.000,00	JESUS DARIO MACHADO OÑATE	

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CS009101 Usu2003 T1432
AH******4454 05/02/26 17:21 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260051643
Valor Efectivo:889,157,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:889,157,000.00

89

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE IMPUESTOS.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

	DEPARTAMENTO DEL CESAR		Código: GC-FPA-170 Versión: 2 Fecha: 19/03/2024 Página: 1 de 1
DEPARTAMENTO DEL CESAR	PROCEDIMIENTO	LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE IMPUESTOS	
	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO DIRECTO PARA PERSONA JURÍDICA		

Por medio de la presente, Yo Ali Enrique Tapia Rojas identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 77 187.121 expedida en Valledupar, actuando como representante legal de la Unión Temporal Red Vial del Norte, identificada con Nit No. 902022182-9, autorizo al Departamento del Cesar a descontar la suma de siete mil ciento trece millones, doscientos cincuenta y tres mil pesos $ 7.113.253.000 MCTE, de la liquidación No. 32604030078, de las estampillas: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Cultura, Bienestar del Adulto Mayor, al momento de la presentación de la _____ **ACTAS PARCIALES.**

ESTAMPILLA	VALOR LIQUIDADO
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	1.778.313.000
Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo	2.667.470.000
Estampilla Pro – Cultura	1.778.313.000
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	889.157.000
VALOR TOTAL LIQUIDACION	7.113.253.000

El presente documento presta mérito ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y exigible en los términos del artículo 442 del Código General del Proceso, facultando a la entidad territorial para exigir su cobro vía ejecutiva o coactiva.

Acepto y autorizo el descuento:

Huella

Este formato se suscribe conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 226 de febrero 26 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 066 de 2012, Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar".

...2367

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

CLAUSULADO ELECTRÓNICO.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 902022182-9

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Entre el Departamento del Cesar (en adelante la "Entidad") por medio de **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.562.434 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL CESAR,** en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Decreto Departamental 000095 del 12 de junio de 2025, art. 25 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 por una parte; y, por la otra **ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.187.121 de Valledupar, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** (Conformada por CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. con el 1% de participación, VIARIA S.A.S. con el 1% de participación, FEAE S.A.S. con el 10% de participación y por TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC con el 88% de participación) identificado con numero de **NIT. 902022182-9** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 021935 del 4 de diciembre de 2025, la Entidad aperturo el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0006-2025.

II. Que mediante Resolución No. 000004 del 5 de enero de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LOP-SIN-0006-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma

independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Mcte. ($ 177.831.305.449,oo),** equivalentes a 101.565,36 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor
equivalente al 40% del valor básico del contrato.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento del Cesar, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El

Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del

vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
39025	2/12/2025	$ 32.764.216.981,76
39625	2/12/2025	$ 147.696.976.572,44

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de
precios unitarios pactados, sin cláusula de reajuste.

La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del valor del contrato se pagará contra hitos de ejecución según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos:

i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras clasificadas en los subgrupos y vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.

NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO.

Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Otras obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.

Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.

• Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

• El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.

• Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.

• Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.

• Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

• Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

• Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Entidad a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Entidad asuma directamente su defensa
repetirá contra el Contratista por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al Contratista y, de no existir saldos, podrá

efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten
los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. El
Contratista con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0,033 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,5% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0,033 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [0,1%], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del Contratista después de terminado el plazo de ejecución, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista razón por la cual, la Entidad tendrá derecho a obtener del Contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente

indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la
amortización del anticipo</td><td>100% del valor del Anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los

Característica	Condición
	integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO MESES. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Cesar y el domicilio contractual es el Departamento del Cesar.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

RUT.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141227882161

(415)7707212489984(8020) 000014122788216 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
DG 6 A 13 B 21 OF 101 A

42. Correo electrónico utrvnorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 1 2 1 2 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 1 1 2 8	7 1 1 2	2 0 2 5 1 1 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAPIA ROYERO ALI ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 09:40:19AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227882161

(415)7707212489984(8020) 000014122788216 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 1 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227882161

(415)7707212489984(8020) 000014122788216 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 1 8 7 1 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAPIA	ROYERO	ALI	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227882161

(415)7707212489984(8020) 000014122788216 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 5 5 5 9 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 8	2 0 2 5 1 1 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 1 4 2 4 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: FEAE S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 1 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 9 2 2 9 8 2	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: VIARIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1	2 0 2 5 1 1 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 8 3 0 1 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1	2 0 2 5 1 1 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

LOP-SIN-0006-2025

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CALLE 16 # 12 – 150 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN
Valledupar

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LOP-SIN-0006-2025, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

Estimados señores:
Los suscritos, **ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO, ANGEL ALBERTO RINCON LINAJE, CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA** y **MARIA ALEJANDRA SARMIENTO DAZA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC, CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S., VIARIA S.A.S.** y **FEAE S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
1% de todas las actividades del contrato	1%	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017-7
1% de todas las actividades del contrato	1%	VIARIA S.A.S. 901.922.982-2
10% de todas las actividades del contrato	10%	FEAE S.A.S. 900.514.247-3
88 % de todas las actividades del contrato	88%	TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE.**
3. El objeto de la unión temporal es **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.
4. La duración de la unión temporal es del **plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.**
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es **ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.187.121, de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.

CALLE 17 # 9º 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.187.121

APELLIDOS TAPIA ROYERO

NOMBRES ALI ENRIQUE

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1976

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

12-ENE-1995 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1200100-37165570-M-0077187121-20080114 00447 08014B 02 261317825

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00		
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60		
PLAZO:	18 MESES		
FECHA DE INICIO:	10/02/26		
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27		
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC		
CONTRATO INTERV. #	2026050004		
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026		

CONTROL DE POLIZAS

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027

ASEGURADORA MUNDIAL

PRE-ACTA N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

PREACTA DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONDICIONES INICIALES							PRE ACTA N°1			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	**PRELIMINARES**							**$ 167.920.842,60**			**$ 167.920.842,60**			**$ 467.289.459,00**	
1.1	310.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	109594,60	$ 5.796,00	$ 635.210.302,00	28971,85	$ 167.920.842,60	26,44%	28971,85	$ 167.920.842,60	26,44%	80622,75	$ 467.289.459,00	73,56%
2	**DEMOLICIONES**							**$ 14.120.436,68**			**$ 14.120.436,68**			**$ 27.350.724,52**	
2.1	200.1.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	6,30	$ 6.582.724,00	$ 41.471.161,00	2,15	$ 14.120.436,68	34,05%	2,15	$ 14.120.436,68	34,05%	4,15	$ 27.350.724,52	65,95%
3	**EXCAVACION**							**$ 88.262.057,07**			**$ 88.262.057,07**			**$ 917.953.282,98**	
3.1	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	28718,65	$ 35.037,00	$ 1.006.215.340,00	2519,11	$ 88.262.057,07	8,77%	2519,11	$ 88.262.057,07	8,77%	26199,54	$ 917.953.282,98	91,23%
4	**TRANSPORTE**							**$ 31.734.152,45**			**$ 31.734.152,45**			**$ 291.020.404,22**	
4.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	186671,23	$ 1.729,00	$ 322.754.557,00	18354,05	$ 31.734.152,45	8,77%	18354,05	$ 31.734.152,45	9,83%	168317,18	$ 291.020.404,22	90,17%
5	**RELLENO**							**$ 7.016.423.431,11**			**$ 7.016.423.431,11**			**$ 11.490.060.468,15**	
5.2	220.1	TERRAPLEN (DISTANCIA DE ACARREO 59 KM)	M3	76716,22	$ 241.233,00	$ 18.506.483.899,00	29085,67	$ 7.016.423.431,11	37,91%	29085,67	$ 7.016.423.431,11	37,91%	47630,55	$ 11.490.060.468,15	62,09%
	PLANES DE MANEJO							**$ 0,00**			**$ 0,00**			**$ 290.942.822,00**	
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)				$ 290.942.822,00					$ 0,00			$ 290.942.822,00	100,00%
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 254.390.849,00					$ 0,00			$ 254.390.849,00	100,00%

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LA MESA Y A LAS VEREDAS EL MAMON Y EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA

CONDICIONES INICIALES							PRE ACTA N°1			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	**PRELIMINARES**							**$ 154.819.854,00**			**$ 154.819.854,00**			**$ 656.573.778,00**	
1.1	310.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	139992,00	$ 5.796,00	$ 811.393.632,00	26711,50	$ 154.819.854,00	19,08%	26711,50	$ 154.819.854,00	19,08%	113280,50	$ 656.573.778,00	80,92%
2	**DEMOLICIONES**							**$ 650.826.522,96**			**$ 650.826.522,96**			**$ 146.572.924,43**	
2.1	200.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	6,63	$ 7.127.423,00	$ 47.263.367,00	3,12	$ 22.251.582,96	47,08%	3,12	$ 22.251.582,96	47,08%	3,51	$ 25.011.784,43	52,92%
2.4	460.1	FRESADO DE UN PAVIMENTO ASFALTICO (H=0.07)	M2	73680,00	$ 10.181,00	$ 750.136.080,00	61740,00	$ 628.574.940,00	83,79%	61740,00	$ 628.574.940,00	83,79%	11940,00	$ 121.561.140,00	16,21%
3	**EXCAVACION**							**$ 254.380.532,58**			**$ 254.380.532,58**			**$ 481.354.423,02**	
3.2	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	M3	20998,80	$ 35.037,00	$ 735.734.956,00	7260,34	$ 254.380.532,58	34,58%	7260,34	$ 254.380.532,58	34,58%	13738,46	$ 481.354.423,02	65,42%
4	**TRANSPORTE**							**$ 162.881.702,81**			**$ 162.881.702,81**			**$ 438.458.514,85**	
4.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	347796,54	$ 1.729,00	$ 601.340.218,00	94205,73	$ 162.881.702,81	27,09%	94205,73	$ 162.881.702,81	27,09%	253590,81	$ 438.458.514,85	72,91%
5	**RELLENO**							**$ 1.111.911.614,22**			**$ 1.111.911.614,22**			**$ 1.633.381.902,90**	
5.2	220.1	TERRAPLEN	M3	19598,88	$ 140.074,00	$ 2.745.293.517,00	7938,03	$ 1.111.911.614,22	40,50%	7938,03	$ 1.111.911.614,22	40,50%	11660,85	$ 1.633.381.902,90	59,50%
6	**SUB BASE Y BASE**							**$ 2.307.472.348,64**			**$ 2.307.472.348,64**			**$ 7.212.785.351,44**	
6.1	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	28980,72	$ 152.729,00	$ 4.426.196.385,00	9219,60	$ 1.408.100.288,40	31,81%	9219,60	$ 1.408.100.288,40	31,81%	19761,12	$ 3.018.096.096,48	68,19%
6.2	330.1	BASE GRANULAR	M3	21551,40	$ 186.568,00	$ 4.020.801.595,00	3914,93	$ 730.400.660,24	18,17%	3914,93	$ 730.400.660,24	18,17%	17636,47	$ 3.290.400.934,96	81,83%
6.3	223.1	GEOMALLA BIAXIAL FORTGRID BX100	M2	66312,00	$ 16.185,00	$ 1.073.259.720,00	10440,00	$ 168.971.400,00	15,74%	10440,00	$ 168.971.400,00	15,74%	55872,00	$ 904.288.320,00	84,26%
	PLANES DE MANEJO							**$ 0,00**			**$ 0,00**			**$ 247.502.274,00**	
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)				$ 247.502.274,00					$ 0,00			$ 247.502.274,00	100,00%
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 255.177.064,00					$ 0,00			$ 255.177.064,00	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00		
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60		
PLAZO:	18 MESES		
FECHA DE INICIO:	10/02/26		
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27		
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC		
CONTRATO INTERV. #	2026050004		
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026		

CONTROL DE POLIZAS

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027

ASEGURADORA MUNDIAL

PRE-ACTA N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

PREACTA DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONDICIONES INICIALES							PRE ACTA N°1			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	PRELIMINARES					$ 2.285.312.616,00		$ 72.887.358,15			$ 72.887.358,15			$ 2.212.425.257,50	
1.1		EXCAVACIÓN MECÁNICA DE LA EXPLANACIÓN	m3	33635,98	$ 35.037,00	$ 1.178.503.831,00	1158,46	$ 40.588.791,47	3,44%	1158,46	$ 40.588.791,47	3%	32477,52	$ 1.137.915.039,79	97%
1.2		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	90908,15	$ 4.132,00	$ 375.632.476,00	3216,46	$ 13.290.392,06	3,54%	3216,46	$ 13.290.392,06	4%	87691,70	$ 362.342.083,74	96%
1.3		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3-km	422889,71	$ 1.729,00	$ 731.176.309,00	10993,74	$ 19.008.174,62	2,60%	10993,74	$ 19.008.174,62	3%	411895,97	$ 712.168.133,97	97%
2	MATERIALES GRANULARE					$ 2.615.103.083,00		$ 92.458.488,97			$ 92.458.488,97			$ 2.522.644.593,83	
2.1		SUBBASE GRANULAR	m3	18181,65	$ 143.832,00	$ 2.615.103.083,00	642,82	$ 92.458.488,97	3,54%	642,82	$ 92.458.488,97	4%	17538,83	$ 2.522.644.593,83	96%
3	CAPA DE RODADURA					$ 19.714.270.254,00		$ 707.947.763,02			$ 707.947.763,02	A60<e<aq33%		$ 19.006.322.491,58	
3.1		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR = 4,2 MPA PREMEZCLADO DE 17 CM DE ESPESOR. INCLUYE TRANSPORTE	m3	15454,38	$ 1.117.714,00	$ 17.273.576.887,00	550,27	$ 615.039.285,41	3,56%	550,27	$ 615.039.285,41	4%	14904,11	$ 16.658.537.601,91	96%
3.2		CORTE, LIMPIEZA Y SELLO DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	ml	39331,22	$ 27.196,00	$ 1.069.651.859,00	1526,35	$ 41.510.614,60	3,88%	1526,35	$ 41.510.614,60	4%	37804,87	$ 1.028.141.244,52	96%
3.3		ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	153842,18	$ 8.912,00	$ 1.371.041.508,00	5767,26	$ 51.397.863,01	3,75%	5767,26	$ 51.397.863,01	4%	148074,92	$ 1.319.643.645,15	96%
	PLANES DE MANEJO							$ 0,00			$ 0,00			$ 309.300.000,00	
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 309.300.000,00					0			$ 309.300.000,00	100,00%
		PMA				$ 194.703.245,00					0			$ 194.703.245,00	100,00%
	TOTAL PROGRAMAS					$ 504.003.245,00		$ 0,00			$ 0,00			$ 488.937.832,88	97,01%

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 12.834.047.105,27
SUBTOTAL PLANES DE MANEJO	$ 0,00
VR. TOTAL PRE ACTA N°1	$ 12.834.047.105,27

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

				CONDICIONES INICIALES			ACTA 1			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	PRELIMINARES					$ 635.210.302,00		$ 167.920.842,60			$ 167.920.842,60			$ 467.289.459,00	
1.1	310.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	109594,60	$ 5.796,00	$ 635.210.302,00	28971,85	$ 167.920.842,60	26,44%	28971,85	$ 167.920.842,60	26,44%	80622,75	$ 467.289.459,00	73,56%
2	DEMOLICIONES					$ 107.118.510,00		$ 14.120.436,68			$ 14.120.436,68			$ 92.998.073,68	
2.1	200.1.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	6,30	$ 6.582.724,00	$ 41.471.161,00	2,15	$ 14.120.436,68	34,05%	2,15	$ 14.120.436,68	34,05%	4,15	$ 27.350.724,52	65,95%
2.2	201.7	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	333,07	$ 163.705,00	$ 54.525.224,00							333,07	$ 54.525.224,35	100,00%
2.3	201.15	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	ml	125,59	$ 88.559,00	$ 11.122.125,00							125,59	$ 11.122.124,81	100,00%
3	EXCAVACION					$ 1.006.215.340,00		$ 88.262.057,07			$ 88.262.057,07			$ 917.953.282,98	
3.1	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	28718,65	$ 35.037,00	$ 1.006.215.340,00	2519,11	$ 88.262.057,07	8,77%	2519,11	$ 88.262.057,07	8,77%	26199,54	$ 917.953.282,98	91,23%
4	TRANSPORTE					$ 322.754.557,00		$ 31.734.152,45			$ 31.734.152,45			$ 291.020.404,22	
4.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	186671,23	$ 1.729,00	$ 322.754.557,00	18354,05	$ 31.734.152,45	8,77%	18354,05	$ 31.734.152,45	9,83%	168317,18	$ 291.020.404,22	90,17%
5	RELLENO					$ 19.335.081.751,00		$ 7.016.423.431,11			$ 7.016.423.431,11			$ 12.318.658.320,15	
5.1	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS (DISTANCIA DE ACARREO 59 KM)	M3	1250,00	$ 235.110,00	$ 293.887.500,00							1250,00	$ 293.887.500,00	100,00%
5.2	220.1	TERRAPLEN (DISTANCIA DE ACARREO 59 KM)	M3	76716,22	$ 241.233,00	$ 18.506.483.899,00	29085,67	$ 7.016.423.431,11	37,91%	29085,67	$ 7.016.423.431,11	37,91%	47630,55	$ 11.490.060.468,15	62,09%
5.3	221.1	PEDRAPLEN COMPACTO (DISTANCIA DE ACARREO DE 59KM)	M3	4136,00	$ 129.282,00	$ 534.710.352,00							4136,00	$ 534.710.352,00	100,00%
6	SUB BASE Y BASE					$ 5.860.958.780,00		$ 0,00			$ 0,00			$ 5.860.958.780,16	
6.1	320.1.1	SUBBASE GRANULAR (DISTANCIA DE ACARREO 59 KM)	M3	23084,82	$ 253.888,00	$ 5.860.958.780,00							23084,82	$ 5.860.958.780,16	100,00%
7	PAVIMENTO					$ 22.607.563.966,00		$ 0,00			$ 0,00			$ 22.607.563.966,40	
7.1	500.1.1	PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 PREMEZCLADO E=0.2M (DISTANCIA DE ACARREO DE 59KM)	M3	16322,60	$ 1.203.492,00	$ 19.644.118.519,00							16322,60	$ 19.644.118.519,20	100,00%
7.2	1P	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ml	38868,00	$ 27.196,00	$ 1.057.054.128,00							38868,00	$ 1.057.054.128,00	100,00%
7.3	640.1	ACERO DE REFUERZO. INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA, BARRAS DE UNION Y CANASTILLAS	KG	213912,85	$ 8.912,00	$ 1.906.391.319,00							213912,85	$ 1.906.391.319,20	100,00%
8	OBRAS HIDRAULICAS					$ 8.690.522.194,00					$ 0,00			$ 8.690.522.192,58	
	ALCANTARILLAS Y CUNETAS					$ 5.049.607.876,00		$ 0,00			$ 0,00			$ 5.049.607.875,80	
8.1	630.1.3.1	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000 PSI) ESTRUCTURA ENTRADA Y SALIDA DE LA ALCANTARILLA (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	234,00	$ 1.154.123,00	$ 270.064.782,00							234,00	$ 270.064.782,00	100,00%
8.2	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA Y CUNETA	KG	133257,46	$ 8.912,00	$ 1.187.590.484,00							133257,46	$ 1.187.590.483,52	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

8.3	661.1.2	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	ml	300,00	$ 1.350.058,00	$ 405.017.400,00							300,00	$ 405.017.400,00	100,00%
8.4	671.1	CUNETA DE CONCRETO FUNDIDO EN EL LUGAR	M3	3311,16	$ 962.483,00	$ 3.186.935.210,00							3311,16	$ 3.186.935.210,28	100,00%
	BOX CULVERT DE 2MX2M					**$ 718.145.667,00**		**$ 0,00**			**$ 0,00**			**$ 718.145.666,79**	
8.5	630.1.3.1	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000 PSI) ESTRUCTURA ENTRADA Y SALIDA Y CUERPO DEL BOX CULVERT (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	318,16	$ 1.154.123,00	$ 367.195.774,00							318,16	$ 367.195.773,68	100,00%
8.6	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 O 2000 PSI) PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA Y CUERPO DE BOX CULVERT (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	23,28	$ 732.121,00	$ 17.043.777,00							23,28	$ 17.043.776,88	100,00%
8.7	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 - PARA ENTRADA Y SALIDA Y CUERPO DEL BOX CULVERT	KG	26807,52	$ 8.912,00	$ 238.908.618,00							26807,52	$ 238.908.618,24	100,00%
8.8	210.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS DE BOX CULVERT	M3	670,93	$ 35.037,00	$ 23.507.374,00							670,93	$ 23.507.374,41	100,00%
8.9	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS - PARA BOX CVULVERT Y ESPACIO OCUPADO POR LA EXCAVACION (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	272,00	$ 235.110,00	$ 63.949.920,00							272,00	$ 63.949.920,00	100,00%
8.10	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA EXPLAN, CANALES Y PRESTAMOS (100-1000 M) MATERIAL EXCAVADO DE BOX	M3-KM	4361,02	$ 1.729,00	$ 7.540.204,00							4361,02	$ 7.540.203,58	100,00%
	BOX CULVERT 3.0 X 2.0 M					**$ 633.964.131,00**		**$ 0,00**			**$ 0,00**			**$ 633.964.129,99**	
8.11	630.1.3.1	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000 PSI) ESTRUCTURA ENTRADA Y SALIDA Y CUERPO DEL BOX CULVERT (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	272,90	$ 1.154.123,00	$ 314.960.167,00							272,90	$ 314.960.166,70	100,00%
8.12	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 O 2000 PSI) PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA Y CUERPO DE BOX CULVERT (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	18,75	$ 732.121,00	$ 13.727.269,00							18,75	$ 13.727.268,75	100,00%
8.13	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 - PARA ENTRADA Y SALIDA Y CUERPO DEL BOX CULVERT	KG	26267,80	$ 8.912,00	$ 234.098.634,00							26267,80	$ 234.098.633,60	100,00%
8.14	210.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS - PARA BOX CVULVERT Y ESPACIO OCUPADO POR LA EXCAVACION (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	195,00	$ 235.110,00	$ 45.846.450,00							195,00	$ 45.846.450,00	100,00%
8.15	610.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS DE BOX CULVERT	M3	547,41	$ 35.037,00	$ 19.179.604,00							547,41	$ 19.179.604,17	100,00%
8.16	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA EXPLAN, CANALES Y PRESTAMOS (100-1000 M) MATERIAL EXCAVADO DE BOX	M3-KM	3558,13	$ 1.729,00	$ 6.152.007,00							3558,13	$ 6.152.006,77	100,00%
	CANAL RECTANGULAR					**$ 2.288.804.520,00**		**$ 0,00**			**$ 0,00**			**$ 2.288.804.520,00**	

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

8.17	610.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS DE CANAL RECTANGULAR	M3	4200,00	$ 35.037,00	$ 147.155.400,00							4200,00	$ 147.155.400,00	100,00%
8.18	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA EXPLAN, CANALES Y PRESTAMOS (100-1000 M) MATERIAL EXCAVADO Del CANAL RECTANGULAR	M3-KM	27300,00	$ 1.729,00	$ 47.201.700,00							27300,00	$ 47.201.700,00	100,00%
8.19	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 O 2000 PSI) PARA SOLADO ESTRUCTURA DE CANAL RECTANGULAR (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	140,00	$ 732.121,00	$ 102.496.940,00							140,00	$ 102.496.940,00	100,00%
8.20	630.1.3.1	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000 PSI) ESTRUCTURA DE CANAL RECTANGULAR (DISTANCIA ACARREO 59 KM)	M3	1360,00	$ 1.294.293,00	$ 1.760.238.480,00							1360,00	$ 1.760.238.480,00	100,00%
8.21	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 - PARA CANAL RECTANGULAR	KG	26000,00	$ 8.912,00	$ 231.712.000,00							26000,00	$ 231.712.000,00	100,00%
9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION					**$ 367.665.210,00**		$ 0,00			$ 0,00			$ 367.665.210,00	
9.1	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ml	23318,00	$ 5.019,00	$ 117.033.042,00							23318,00	$ 117.033.042,00	100,00%
9.2	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	9660,00	$ 5.019,00	$ 48.483.540,00							9660,00	$ 48.483.540,00	100,00%
9.3	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	14394,00	$ 5.019,00	$ 72.243.486,00							14394,00	$ 72.243.486,00	100,00%
.4	710.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	114,00	$ 1.062.448,00	$ 121.119.072,00							114,00	$ 121.119.072,00	100,00%
9.5	741.1	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	10,00	$ 878.607,00	$ 8.786.070,00							10,00	$ 8.786.070,00	100,00%
10	GAVIONES					**$ 2.307.717.000,00**		$ 0,00			$ 0,00			$ 2.307.717.000,00	
10.1	681.1	GAVIONES EN MALLA TRIPLE TORSION CAL 12	M3	5400,00	$ 427.355,00	$ 2.307.717.000,00							5400,00	$ 2.307.717.000,00	100,00%
11	PUENTE					**$ 2.701.836.197,00**		$ 0,00			$ 0,00			$ 2.701.836.197,50	
11.1	600.2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN PARA CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y ALETAS. (BAJO AGUA).	M3	1271,62	$ 174.852,00	$ 222.345.300,00							1271,62	$ 222.345.300,24	100,00%
11.2	610.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO PARA ARREGLO DE LOS ACCESOS DEL PUENTE	M3	1865,79	$ 235.110,00	$ 438.665.887,00							1865,79	$ 438.665.886,90	100,00%
11.3	600.2.4	EXCAVACION PARA CAISSON PRE EXCAVADOS D= 2.0 mts (NO INCLUYE CAMISA METALICA NI ACERO DE REFUERZO) (INCLUYE CONCRETO PARA ANILLOS SIN TRANSPORTE)	ml	44,00	$ 5.201.213,00	$ 228.853.372,00							44,00	$ 228.853.372,00	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60
PLAZO:	18 MESES
FECHA DE INICIO:	10/02/26
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC
CONTRATO INTERV. #	2026050004
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026

PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTROL DE POLIZAS

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027

ASEGURADORA MUNDIAL

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

11.4	630.3	CONCRETO CLASE C (28 MPA O 280 KG/CM2 O 4000PSI) (Tablero y Pilotes en concreto)	M3	42,85	$ 1.516.663,00	$ 64.989.010,00							42,85	$ 64.989.009,55	100,00%
11.5	3P	CONCRETO 3.500 psi PARA CIMENTACIÓN DE ESTRIBOS, ALETAS, Y LOSA DE APROXIMACIÓN. CON FIBRA (para estribos, muros y aletas)	M3	122,50	$ 1.304.894,00	$ 159.849.515,00							122,50	$ 159.849.515,00	100,00%
11.6	630.3	CONCRETO CLASE F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	3,10	$ 732.121,00	$ 2.269.575,00							3,10	$ 2.269.575,10	100,00%
11.7	630.6	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) (CICLOPEO)	M3	51,20	$ 575.952,00	$ 29.488.742,00							51,20	$ 29.488.742,40	100,00%
11.8	900.3.3	TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3-KM	7227,28	$ 1.729,00	$ 12.495.967,00							7227,28	$ 12.495.967,12	100,00%
11.9	640.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	22810,01	$ 8.912,00	$ 203.282.809,00							22810,01	$ 203.282.809,12	100,00%
11.10	2P	SELLO PARA JUNTAS - CINTA PVC 0.22	ml	18,01	$ 137.548,00	$ 2.477.239,00							18,01	$ 2.477.239,48	100,00%
11.11	4P	APOYO ELASTOMÉRICO REFORZADO 400 mm x 400 mm x 74 mm Según diseño	UND	6,00	$ 1.989.869,00	$ 11.939.214,00							6,00	$ 11.939.214,00	100,00%
11.12	650.2	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA (A-709 GR50WT1) PARA VIGAS Y RIOSTRAS	KG	24094,01	$ 30.091,00	$ 725.012.855,00							24094,01	$ 725.012.854,91	100,00%
11.13	650.2	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (ACERO A36)	KG	1551,16	$ 14.019,00	$ 21.745.712,00							1551,16	$ 21.745.712,04	100,00%
11.14	663.1	TUBERIA PERFORADA PVC 100 MM	ml	20,57	$ 16.775,00	$ 345.062,00							20,57	$ 345.061,75	100,00%
11.15	673.2	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	37,80	$ 21.642,00	$ 818.068,00							37,80	$ 818.067,60	100,00%
11.16	673.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800	M2	3,24	$ 11.647,00	$ 37.736,00							3,24	$ 37.736,28	100,00%
11.17	730.1	BARANDAS METALICAS TIPO INVIAS	ml	27,00	$ 703.416,00	$ 18.992.232,00							27,00	$ 18.992.232,00	100,00%
11.18	640.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTERDECK CALIBRE 20	M2	128,96	$ 131.225,00	$ 16.922.776,00							128,96	$ 16.922.776,00	100,00%
11.19	623.2	EJECUCIÓN PRUEBA DE CARGA	UND	1,00	$ 5.646.699,00	$ 5.646.699,00							1,00	$ 5.646.699,00	100,00%
11.20	620.3	PRUEBA DE CARGA E INTEGRIDAD PARA PILOTES	UND	2,00	$ 12.969.536,00	$ 25.939.072,00							2,00	$ 25.939.072,00	100,00%
11.21	640.1	ACERO DE REFUERZO PARA CAISSONS	KG	22430,59	$ 8.912,00	$ 199.901.418,00							22430,59	$ 199.901.418,08	100,00%
11.22	630.3	CONCRETO CLASE C (28 MPA O 280 KG/CM2 O 4000PSI) PARA CAISSONS	M3	138,26	$ 1.516.663,00	$ 209.693.826,00							138,26	$ 209.693.826,38	100,00%
11.23	681.3	GAVIONES EN MALLA TRIPLE TORSION CAL 12	M3	199,99	$ 427.355,00	$ 85.466.726,00							199,99	$ 85.466.726,45	100,00%
11.24	731.1	BARANDA EN CONCRETO PREFABRICADA	ml	51,50	$ 276.579,00	$ 14.243.819,00							51,50	$ 14.243.818,50	100,00%
11.25	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	82,40	$ 5.019,00	$ 413.566,00							82,40	$ 413.565,60	100,00%
SUB TOTAL						**$ 63.942.643.807,00**		**$ 7.318.460.919,91**	**11,45%**		**$ 7.318.460.919,91**	**11,45%**		**$ 56.624.182.886,67**	**88,55%**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)				$ 290.942.822,00					$ 0,00			$ 290.942.822,00	100,00%
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 254.390.849,00					$ 0,00			$ 254.390.849,00	100,00%
		CARACTERIZACION VIAL	KM	11,66	$ 1.518.000,00	$ 17.694.612,00								$ 17.694.612,00	100,00%
TOTAL PROGRAMAS						**$ 563.028.283,00**		**$ 0,00**	**0,00%**		**$ 0,00**	**0,00%**		**$ 563.028.283,00**	**100,00%**

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	ACTA PARCIAL N°1
PLAZO:	18 MESES	1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027	
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2 BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027	FECHA ACTA 7/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3 PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030	PERIODO FACTURADO
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032	DESDE HASTA
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027	10/02/2026 10/04/2026
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LA MESA Y A LAS VEREDAS EL MAMON Y EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA

				CONDICIONES INICIALES			ACTA 1			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	PRELIMINARES					$ 811.393.632,00		$ 154.819.854,00			$ 154.819.854,00			$ 656.573.778,00	
1.1	310.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	139992,00	$ 5.796,00	$ 811.393.632,00	26711,50	$ 154.819.854,00	19,08%	26711,50	$ 154.819.854,00	19,08%	113280,50	$ 656.573.778,00	80,92%
2	DEMOLICIONES					$ 818.586.331,00		$ 650.826.522,96			$ 650.826.522,96			$ 167.759.808,37	
2.1	200.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	6,63	$ 7.127.423,00	$ 47.263.367,00	3,12	$ 22.251.582,96	47,08%	3,12	$ 22.251.582,96	47,08%	3,51	$ 25.011.784,43	52,92%
2.2	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BOX CULVERT	M3	77,34	$ 185.494,00	$ 14.346.848,00							77,34	$ 14.346.847,94	100,00%
2.3	201.12	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS (DIÁMETRO 1.5M)	ml	50,40	$ 135.715,00	$ 6.840.036,00							50,40	$ 6.840.036,00	100,00%
2.4	460.1	FRESADO DE UN PAVIMENTO ASFALTICO (H=0.07)	M2	73680,00	$ 10.181,00	$ 750.136.080,00	61740,00	$ 628.574.940,00	83,79%	61740,00	$ 628.574.940,00	83,79%	11940,00	$ 121.561.140,00	16,21%
3	EXCAVACION					$ 773.650.246,00		$ 254.380.532,58			$ 254.380.532,58			$ 519.269.712,57	
3.1	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	1082,15	$ 35.037,00	$ 37.915.290,00							1082,15	$ 37.915.289,55	100,00%
3.2	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	M3	20998,80	$ 35.037,00	$ 735.734.956,00	7260,34	$ 254.380.532,58	34,58%	7260,34	$ 254.380.532,58	34,58%	13738,46	$ 481.354.423,02	65,42%
4	TRANSPORTE					$ 601.340.218,00		$ 162.881.702,81			$ 162.881.702,81			$ 438.458.514,85	
4.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	347796,54	$ 1.729,00	$ 601.340.218,00	94205,73	$ 162.881.702,81	27,09%	94205,73	$ 162.881.702,81	27,09%	253590,81	$ 438.458.514,85	72,91%
5	RELLENO					$ 2.790.904.173,00		$ 1.111.911.614,22			$ 1.111.911.614,22			$ 1.678.992.558,90	
5.1	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	340,50	$ 133.952,00	$ 45.610.656,00							340,50	$ 45.610.656,00	100,00%
5.2	220.1	TERRAPLEN	M3	19598,88	$ 140.074,00	$ 2.745.293.517,00	7938,03	$ 1.111.911.614,22	40,50%	7938,03	$ 1.111.911.614,22	40,50%	11660,85	$ 1.633.381.902,90	59,50%
6	SUB BASE Y BASE					$ 9.520.257.700,00		$ 2.307.472.348,64			$ 2.307.472.348,64			$ 7.212.785.351,44	
6.1	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	28980,72	$ 152.729,00	$ 4.426.196.385,00	9219,60	$ 1.408.100.288,40	31,81%	9219,60	$ 1.408.100.288,40	31,81%	19761,12	$ 3.018.096.096,48	68,19%
6.2	330.1	BASE GRANULAR	M3	21551,40	$ 186.568,00	$ 4.020.801.595,00	3914,93	$ 730.400.660,24	18,17%	3914,93	$ 730.400.660,24	18,17%	17636,47	$ 3.290.400.934,96	81,83%
6.3	223.1	GEOMALLA BIAXIAL FORTGRID BX100	M2	66312,00	$ 16.185,00	$ 1.073.259.720,00	10440,00	$ 168.971.400,00	15,74%	10440,00	$ 168.971.400,00	15,74%	55872,00	$ 904.288.320,00	84,26%
7	PAVIMENTO					$ 20.808.651.568,00					$ 0,00			$ 20.808.651.568,00	
7.1	420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	122800,00	$ 10.339,00	$ 1.269.629.200,00							122800,00	$ 1.269.629.200,00	100,00%
7.2	450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 COMPRADA EN PLANTA	M3	14736,00	$ 1.200.038,00	$ 17.683.759.968,00							14736,00	$ 17.683.759.968,00	100,00%
7.3	223.2	GEOMALLA FORGID ASPHALT 160	M2	98240,00	$ 18.885,00	$ 1.855.262.400,00							98240,00	$ 1.855.262.400,00	100,00%
8	OBRAS HIDRAULICAS					$ 3.735.194.551,00					$ 0,00			$ 3.735.194.550,18	
	ALCANTARILLAS					$ 3.586.329.459,00					$ 0,00			$ 3.586.329.457,82	
8.1	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA ALCANTARILLA	M3	115,44	$ 1.045.183,00	$ 120.655.926,00							115,44	$ 120.655.925,52	100,00%
8.2	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA DE SALIDA ALCANTARILLA	M3	81,77	$ 1.045.183,00	$ 85.464.614,00							81,77	$ 85.464.613,91	100,00%
8.3	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA Y CUNETAS	KG	91083,48	$ 8.912,00	$ 811.735.992,00							91083,48	$ 811.735.991,58	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

8.4	661.1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	ml	444,00	$ 1.331.065,00	$ 590.992.860,00					$		444,00	$ 590.992.860,00	100,00%	
8.5	671.1	CUNETA DE CONCRETO FUNDIDO EN EL LUGAR	M3	2441,07	$ 810.089,00	$ 1.977.480.067,00					$		2441,07	$ 1.977.480.066,80	100,00%	
	BOX CULVERT DE 1.0X1.0 MTS					$ 148.865.092,00					$ 0,00			$ 148.865.092,36		
8.6	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	32,40	$ 1.045.183,00	$ 33.863.929,00					$		32,40	$ 33.863.929,20	100,00%	
8.7	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	41,60	$ 616.039,00	$ 25.627.222,00					$		41,60	$ 25.627.222,40	100,00%	
8.8	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) CUERPO DE BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	1,50	$ 1.045.183,00	$ 1.567.775,00					$		1,50	$ 1.567.774,50	100,00%	
8.9	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO DE CUERPO BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	2,80	$ 616.039,00	$ 1.724.909,00					$		2,80	$ 1.724.909,20	100,00%	
8.10	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA BOX CULVERT 1MX1M	KG	1180,00	$ 8.912,00	$ 10.516.160,00					$		1180,00	$ 10.516.160,00	100,00%	
8.11	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA CUERPO DE BOX CULVERT 1MX1M	KG	5033,60	$ 8.912,00	$ 44.859.443,00					$		5033,60	$ 44.859.443,20	100,00%	
8.12	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	136,73	$ 35.037,00	$ 4.790.581,00					$		136,73	$ 4.790.580,98	100,00%	
8.13	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS. NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	79,20	$ 102.480,00	$ 8.116.416,00					$		79,20	$ 8.116.416,00	100,00%	
8.14	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	3929,91	$ 1.729,00	$ 6.794.817,00					$		3929,91	$ 6.794.816,88	100,00%	
8.15	1P	CINTA PVC	ml	80,00	$ 137.548,00	$ 11.003.840,00					$		80,00	$ 11.003.840,00	100,00%	
9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION					$ 356.064.525,00					$ 0,00			$ 356.064.524,60		
9.1	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ml	24738,00	$ 5.019,00	$ 124.160.022,00					$		24738,00	$ 124.160.022,00	100,00%	
9.2	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	12369,00	$ 5.019,00	$ 62.080.011,00					$		12369,00	$ 62.080.011,00	100,00%	
9.3	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	7421,40	$ 5.019,00	$ 37.248.007,00					$		7421,40	$ 37.248.006,60	100,00%	
9.4	710.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	117,00	$ 1.058.385,00	$ 123.831.045,00					$		117,00	$ 123.831.045,00	100,00%	
9.5	741.1	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	10,00	$ 874.544,00	$ 8.745.440,00					$		10,00	$ 8.745.440,00	100,00%	
SUBTOTAL VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA						$ 40.216.042.944,00		$ 4.642.292.575,22	11,54%		$ 4.642.292.575,22	11,54%		$ 35.573.750.366,90	88,46%	
VIA LA MESA - EL PALMAR																
CONDICIONES INICIALES							ACTA 1			ACUMULADO			POR EJECUTAR			
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60
PLAZO:	18 MESES
FECHA DE INICIO:	10/02/26
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC
CONTRATO INTERV. #	2026050004
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026

PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTROL DE POLIZAS

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027

ASEGURADORA MUNDIAL

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

1	PRELIMINARES					$ 263.132.604,00					$ 0,00			$ 263.132.604,00		
1.1	310.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	45399,00	$ 5.796,00	$ 263.132.604,00							45399,00	$ 263.132.604,00	100,00%	
2	DEMOLICIONES					$ 40.426.650,00					$ 0,00			$ 40.426.649,58		
2.1	200.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	2,70	$ 7.127.423,00	$ 19.239.766,00							2,70	$ 19.239.765,65	100,00%	
2.2	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BOX CULVERT	M3	77,34	$ 185.494,00	$ 14.346.848,00							77,34	$ 14.346.847,94	100,00%	
2.3	201.12	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS (DIÁMETRO 1.5M)	ml	50,40	$ 135.715,00	$ 6.840.036,00							50,40	$ 6.840.036,00	100,00%	
3	EXCAVACION					$ 562.306.857,00					$ 0,00			$ 562.306.857,45		
3.1	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	773,85	$ 35.037,00	$ 27.113.382,00							773,85	$ 27.113.382,45	100,00%	
3.2	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	M3	13374,57	$ 35.037,00	$ 468.604.725,00							13374,57	$ 468.604.725,00	100,00%	
3.3	600.2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	750,00	$ 88.785,00	$ 66.588.750,00							750,00	$ 66.588.750,00	100,00%	
4	TRANSPORTE					$ 468.820.425,00					$ 0,00			$ 468.820.425,35		
4.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	271151,20	$ 1.729,00	$ 468.820.425,00							271151,20	$ 468.820.425,35	100,00%	
5	RELLENO					$ 1.282.708.692,00					$ 0,00			$ 1.282.708.692,00		
5.1	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	252,00	$ 133.952,00	$ 33.755.904,00							252,00	$ 33.755.904,00	100,00%	
5.2	220.1	TERRAPLEN	M3	8916,38	$ 140.074,00	$ 1.248.952.788,00							8916,38	$ 1.248.952.788,00	100,00%	
6	SUB BASE Y BASE					$ 2.853.484.292,00					$ 0,00			$ 2.853.484.291,55		
6.1	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	18683,32	$ 152.729,00	$ 2.853.484.292,00							18683,32	$ 2.853.484.291,55	100,00%	
7	PAVIMENTO					$ 17.007.774.824,00					$ 0,00			$ 17.007.774.823,05		
7.4	500.1.1	PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42KG/CM2 E=0,18M	M3	13013,09	$ 1.124.122,00	$ 14.628.303.905,00							13013,09	$ 14.628.303.904,52	100,00%	
7.5	2P	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ml	24102,00	$ 27.196,00	$ 655.477.992,00							24102,00	$ 655.477.992,00	100,00%	
7.6	640.1	ACERO DE REFUERZO. INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA, BARRAS DE UNION Y CANASTILLAS. EL PALMAR	KG	193446,24	$ 8.912,00	$ 1.723.992.927,00							193446,24	$ 1.723.992.926,53	100,00%	
8	OBRAS HIDRAULICAS					$ 3.457.156.046,00					$ 0,00			$ 3.457.156.044,48		
	ALCANTARILLAS					$ 3.338.063.971,00					$ 0,00			$ 3.338.063.970,59		
8.1	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA ALCANTARILLA	M3	115,44	$ 1.045.183,00	$ 120.655.926,00							115,44	$ 120.655.925,52	100,00%	
8.2	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA DE SALIDA ALCANTARILLA	M3	81,77	$ 1.045.183,00	$ 85.464.614,00							81,77	$ 85.464.613,91	100,00%	
8.3	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA Y CUNETAS	KG	89484,26	$ 8.912,00	$ 797.483.683,00							89484,26	$ 797.483.683,06	100,00%	

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

8.4	661.1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	ml	296,00	$ 1.331.065,00	$ 393.995.240,00							296,00	$ 393.995.240,00	100,00%
8.5	671.1	CUNETA DE CONCRETO FUNDIDO EN EL LUGAR	M3	2395,37	$ 810.089,00	$ 1.940.464.508,00							2395,37	$ 1.940.464.508,11	100,00%
	BOX CULVERT DE 1.0X1.0 MTS					**$ 119.092.075,00**					**$ 0,00**			**$ 119.092.073,89**	
8.6	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	25,92	$ 1.045.183,00	$ 27.091.143,00							25,92	$ 27.091.143,36	100,00%
8.7	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	33,28	$ 616.039,00	$ 20.501.778,00							33,28	$ 20.501.777,92	100,00%
8.8	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) CUERPO DE BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	1,20	$ 1.045.183,00	$ 1.254.220,00							1,20	$ 1.254.219,60	100,00%
8.9	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO DE CUERPO BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	2,24	$ 616.039,00	$ 1.379.927,00							2,24	$ 1.379.927,36	100,00%
8.10	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA BOX CULVERT 1MX1M	KG	944,00	$ 8.912,00	$ 8.412.928,00							944,00	$ 8.412.928,00	100,00%
8.11	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA CUERPO DE BOX CULVERT 1MX1M	KG	4026,88	$ 8.912,00	$ 35.887.555,00							4026,88	$ 35.887.554,56	100,00%
8.12	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	109,38	$ 35.037,00	$ 3.832.465,00							109,38	$ 3.832.464,78	100,00%
8.13	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS. NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	63,36	$ 102.480,00	$ 6.493.133,00							63,36	$ 6.493.132,80	100,00%
8.14	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	3143,93	$ 1.729,00	$ 5.435.854,00							3143,93	$ 5.435.853,50	100,00%
8.15	1P	CINTA PVC	ml	64,00	$ 137.548,00	$ 8.803.072,00							64,00	$ 8.803.072,00	100,00%
9	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**					**$ 352.339.667,00**					**$ 0,00**			**$ 352.339.667,00**	
9.1	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ml	24560,00	$ 5.019,00	$ 123.266.640,00							24560,00	$ 123.266.640,00	100,00%
9.2	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	12280,00	$ 5.019,00	$ 61.633.320,00							12280,00	$ 61.633.320,00	100,00%
9.3	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	7368,00	$ 5.019,00	$ 36.979.992,00							7368,00	$ 36.979.992,00	100,00%
9.4	710.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	115,00	$ 1.058.385,00	$ 121.714.275,00							115,00	$ 121.714.275,00	100,00%
9.5	741.1	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	10,00	$ 874.544,00	$ 8.745.440,00							10,00	$ 8.745.440,00	100,00%
11	**OBRAS DE CONTENCION**					**$ 109.436.654,00**					**$ 0,00**			**$ 109.436.654,33**	
11.1	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	119,90	$ 35.037,00	$ 4.200.936,00							119,90	$ 4.200.936,30	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

11.2	610.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO SELECCIONADO TIPO SUBBASE PARA ESTRUCTURAS	M3	45,10	$ 133.952,00	$ 6.041.235,00							45,10	$ 6.041.235,20	100,00%
11.3	630.1.6	CONCRETO DE 14MPa (2000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA SOLADOS	M3	5,32	$ 616.039,00	$ 3.277.327,00							5,32	$ 3.277.327,48	100,00%
11.4	640.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA	KG	2426,80	$ 8.912,00	$ 21.627.642,00							2426,80	$ 21.627.641,60	100,00%
11.5	630.1.4.2	CONCRETO DE 21MPa (3000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA OBRAS DE CONTENCION	M3	58,75	$ 1.065.853,00	$ 62.618.864,00							58,75	$ 62.618.863,75	100,00%
11.6	673.1.1	SUMINSITRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800 PARA MUROS DE CONTENCION	M2	162,00	$ 11.647,00	$ 1.886.814,00							162,00	$ 1.886.814,00	100,00%
11.7	3P	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA DE 4" PARA MUROS DE CONTENCION	ml	40,00	$ 21.642,00	$ 865.680,00							40,00	$ 865.680,00	100,00%
11.8	610.8	SUMINSTRO E INSTALACION DE MATERIAL FILTRANTE 3/4" PARA MUROS DE CONTENCION	M3	41,00	$ 217.516,00	$ 8.918.156,00							41,00	$ 8.918.156,00	100,00%
SUBTOTAL VIA LA MESA - EL PALMAR						$ 26.397.586.711,00		$ 0,00	0,00%		$ 0,00	0,00%		$ 26.397.586.708,80	100,00%

VIA LA MESA - EL MAMON

				CONDICIONES INICIALES			ACTA 1			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	PRELIMINARES					$ 516.793.292,00					$ 0,00			$ 516.793.292,06	
1.1	310.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	89163,78	$ 5.796,00	$ 516.793.292,00							89163,78	$ 516.793.292,06	100,00%
2	DEMOLICIONES					$ 48.380.404,00					$ 0,00			$ 48.380.404,42	
2.1	200.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	5,30	$ 7.127.423,00	$ 37.786.962,00							5,30	$ 37.786.962,45	100,00%
2.2	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BOX CULVERT	M3	38,67	$ 185.494,00	$ 7.173.424,00							38,67	$ 7.173.423,97	100,00%
2.3	201.12	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS (DIÁMETRO 1.5M)	ml	25,20	$ 135.715,00	$ 3.420.018,00							25,20	$ 3.420.018,00	100,00%
3	EXCAVACION					$ 319.387.712,00					$ 0,00			$ 319.387.712,40	
3.1	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	405,35	$ 35.037,00	$ 14.202.248,00							405,35	$ 14.202.247,95	100,00%
3.2	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	M3	6809,85	$ 35.037,00	$ 238.596.714,00							6809,85	$ 238.596.714,45	100,00%
3.3	600.2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	750,00	$ 88.785,00	$ 66.588.750,00							750,00	$ 66.588.750,00	100,00%
4	TRANSPORTE					$ 250.647.321,00					$ 0,00			$ 250.647.320,56	
4.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	144966,64	$ 1.729,00	$ 250.647.321,00							144966,64	$ 250.647.320,56	100,00%
5	RELLENO					$ 653.603.617,00					$ 0,00			$ 653.603.616,60	
5.1	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	132,00	$ 133.952,00	$ 17.681.664,00							132,00	$ 17.681.664,00	100,00%
5.2	220.1	TERRAPLEN	M3	4539,90	$ 140.074,00	$ 635.921.953,00							4539,90	$ 635.921.952,60	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

6	SUB BASE Y BASE					$ 1.386.748.774,00					$ 0,00			$ 1.386.748.774,20		
6.1	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	9079,80	$ 152.729,00	$ 1.386.748.774,00							9079,80	$ 1.386.748.774,20	100,00%	
7	PAVIMENTO					$ 8.660.150.495,00					$ 0,00			$ 8.660.150.494,86		
7.4	500.1.1	PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42KG/CM2 E=0,18M	M3	6625,80	$ 1.124.122,00	$ 7.448.207.548,00							6625,80	$ 7.448.207.547,60	100,00%	
7.5	2P	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ml	12276,00	$ 27.196,00	$ 333.858.096,00							12276,00	$ 333.858.096,00	100,00%	
7.6	640.1	ACERO DE REFUERZO. INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA, BARRAS DE UNION Y CANASTILLAS	KG	98528,37	$ 8.912,00	$ 878.084.851,00							98528,37	$ 878.084.851,26	100,00%	
8	OBRAS HIDRAULICAS					$ 1.744.418.535,00					$ 0,00			$ 1.744.418.533,86		
	ALCANTARILLAS					$ 1.684.872.512,00					$ 0,00			$ 1.684.872.511,36		
8.1	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA ALCANTARILLA	M3	56,16	$ 1.045.183,00	$ 58.697.477,00							56,16	$ 58.697.477,28	100,00%	
8.2	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA DE SALIDA ALCANTARILLA	M3	39,78	$ 1.045.183,00	$ 41.577.380,00							39,78	$ 41.577.379,74	100,00%	
8.3	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA Y CUNETAS	KG	45434,13	$ 8.912,00	$ 404.908.967,00							45434,13	$ 404.908.966,56	100,00%	
8.4	661.1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	ml	144,00	$ 1.331.065,00	$ 191.673.360,00							144,00	$ 191.673.360,00	100,00%	
8.5	671.1	CUNETA DE CONCRETO FUNDIDO EN EL LUGAR	M3	1219,64	$ 810.089,00	$ 988.015.328,00							1219,64	$ 988.015.327,78	100,00%	
	BOX CULVERT DE 1.0X1.0 MTS					$ 59.546.023,00					$ 0,00			$ 59.546.022,50		
8.6	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	12,96	$ 1.045.183,00	$ 13.545.572,00							12,96	$ 13.545.571,68	100,00%	
8.7	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	16,64	$ 616.039,00	$ 10.250.889,00							16,64	$ 10.250.888,96	100,00%	
8.8	630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) CUERPO DE BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	0,60	$ 1.045.183,00	$ 627.110,00							0,60	$ 627.109,80	100,00%	
8.9	630.6	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO DE CUERPO BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	1,12	$ 616.039,00	$ 689.964,00							1,12	$ 689.963,68	100,00%	
8.10	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA BOX CULVERT 1MX1M	KG	472,00	$ 8.912,00	$ 4.206.464,00							472,00	$ 4.206.464,00	100,00%	
8.11	640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA CUERPO DE BOX CULVERT 1MX1M	KG	2013,44	$ 8.912,00	$ 17.943.777,00							2013,44	$ 17.943.777,28	100,00%	
8.12	210.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	54,69	$ 35.037,00	$ 1.916.209,00							54,69	$ 1.916.208,57	100,00%	

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025				
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR				
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS					
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60		AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027		
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027		
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030		
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032		
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027		
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL					

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

8.13	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	31,68	$ 102.480,00	$ 3.246.566,00							31,68	$ 3.246.566,40	100,00%
8.14	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	1571,97	$ 1.729,00	$ 2.717.936,00							1571,97	$ 2.717.936,13	100,00%
8.15	1P	CINTA PVC	ml	32,00	$ 137.548,00	$ 4.401.536,00							32,00	$ 4.401.536,00	100,00%
9	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**					**$ 186.134.149,00**					**$ 0,00**			**$ 186.134.149,00**	
9.1	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ml	12270,00	$ 5.019,00	$ 61.583.130,00							12270,00	$ 61.583.130,00	100,00%
9.2	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	6135,00	$ 5.019,00	$ 30.791.565,00							6135,00	$ 30.791.565,00	100,00%
9.3	700.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ml	3681,00	$ 5.019,00	$ 18.474.939,00							3681,00	$ 18.474.939,00	100,00%
9.4	710.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	67,00	$ 1.058.385,00	$ 70.911.795,00							67,00	$ 70.911.795,00	100,00%
9.5	741.1	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	5,00	$ 874.544,00	$ 4.372.720,00							5,00	$ 4.372.720,00	100,00%
11	**OBRAS DE CONTENCION**					**$ 109.436.654,00**					**$ 0,00**			**$ 109.436.654,33**	
11.1	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	119,90	$ 35.037,00	$ 4.200.936,00							119,90	$ 4.200.936,30	100,00%
11.2	610.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO SELECCIONADO TIPO SUBBASE PARA ESTRUCTURAS (DISTANCIA DE ACARREO DE 18KM)	M3	45,10	$ 133.952,00	$ 6.041.235,00							45,10	$ 6.041.235,20	100,00%
11.3	630.1.6	CONCRETO DE 14MPa (2000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA SOLADOS	M3	5,32	$ 616.039,00	$ 3.277.327,00							5,32	$ 3.277.327,48	100,00%
11.4	640.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA	KG	2426,80	$ 8.912,00	$ 21.627.642,00							2426,80	$ 21.627.641,60	100,00%
11.5	630.1.4.2	CONCRETO DE 21MPa (3000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA OBRAS DE CONTENCION	M3	58,75	$ 1.065.853,00	$ 62.618.864,00							58,75	$ 62.618.863,75	100,00%
11.6	673.1.1	SUMINSITRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800 PARA MUROS DE CONTENCION	M2	162,00	$ 11.647,00	$ 1.886.814,00							162,00	$ 1.886.814,00	100,00%
11.7	3P	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA DE 4" PARA MUROS DE CONTENCION	ml	40,00	$ 21.642,00	$ 865.680,00							40,00	$ 865.680,00	100,00%
11.8	610.8	SUMINSTRO E INSTALACION DE MATERIAL FILTRANTE 3/4" PARA MUROS DE CONTENCION	M3	41,00	$ 217.516,00	$ 8.918.156,00							41,00	$ 8.918.156,00	100,00%
		SUBTOTAL VIA LA MESA - EL MAMON				**$ 13.875.700.953,00**		**$ 0,00**	**0,00%**		**$ 0,00**	**0,00%**		**$ 1.343.965.363,46**	**9,69%**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)				$ 247.502.274,00					$ 0,00			$ 247.502.274,00	100,00%
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 255.177.064,00					$ 0,00			$ 255.177.064,00	100,00%
		CARACTERIZACION VIAL	KM	28,86	$ 1.518.000,00	$ 43.806.512,00								$ 43.806.512,00	100,00%
		TOTAL PROGRAMAS				**$ 546.485.850,00**		**$ 0,00**			**$ 0,00**	**0,00%**		**$ 546.485.850,00**	**100,00%**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONDICIONES INICIALES	ACTA 1	ACUMULADO	POR EJECUTAR

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00		
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60		
PLAZO:	18 MESES		
FECHA DE INICIO:	10/02/26		
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27		
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC		
CONTRATO INTERV. #	2026050004		
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026		

CONTROL DE POLIZAS

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027

ASEGURADORA MUNDIAL

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%
1	PRELIMINARES					$ 2.285.312.616,00		$ 72.887.358,15			$ 72.887.358,15			$ 2.212.425.257,50	
1.1		EXCAVACIÓN MECÁNICA DE LA EXPLANACIÓN	m3	33635,98	$ 35.037,00	$ 1.178.503.831,00	1158,46	$ 40.588.791,47	3,44%	1158,46	$ 40.588.791,47	3,44%	32477,52	$ 1.137.915.039,79	96,56%
1.2		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	90908,15	$ 4.132,00	$ 375.632.476,00	3216,46	$ 13.290.392,06	3,54%	3216,46	$ 13.290.392,06	3,54%	87691,70	$ 362.342.083,74	96,46%
1.3		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3-km	422889,71	$ 1.729,00	$ 731.176.309,00	10993,74	$ 19.008.174,62	2,60%	10993,74	$ 19.008.174,62	2,60%	411895,97	$ 712.168.133,97	97,40%
2	MATERIALES GRANULARES					$ 3.089.523.771,00		$ 92.458.488,97			$ 92.458.488,97			$ 2.997.065.281,76	
2.1		SUBBASE GRANULAR	m3	18181,65	$ 143.832,00	$ 2.615.103.083,00	642,82	$ 92.458.488,97	3,54%	642,82	$ 92.458.488,97	3,54%	17538,83	$ 2.522.644.593,83	96,46%
2.2		RELLENO SELECCIONADO	m3	3747,31	$ 126.603,00	$ 474.420.688,00							3747,31	$ 474.420.687,93	100,00%
3	CAPA DE RODADURA					$ 19.752.236.814,00		$ 707.947.763,02			$ 707.947.763,02			$ 19.044.289.051,58	
3.1		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR = 4,2 MPA PREMEZCLADO DE 17 CM DE ESPESOR. INCLUYE TRANSPORTE	m3	15454,38	$ 1.117.714,00	$ 17.273.576.887,00	550,27	$ 615.039.285,41	3,56%	550,27	$ 615.039.285,41	3,56%	14904,11	$ 16.658.537.601,91	96,44%
3.2		CORTE, LIMPIEZA Y SELLO DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	ml	39331,22	$ 27.196,00	$ 1.069.651.859,00	1526,35	$ 41.510.614,60	3,88%	1526,35	$ 41.510.614,60	3,88%	37804,87	$ 1.028.141.244,52	96,12%
3.3		ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	153842,18	$ 8.912,00	$ 1.371.041.508,00	5767,26	$ 51.397.863,01	3,75%	5767,26	$ 51.397.863,01	3,75%	148074,92	$ 1.319.643.645,15	96,25%
3.4		TAPA DE ACERO PARA POZO DE INSPECCIÓN	ud.	76,00	$ 499.560,00	$ 37.966.560,00							76,00	$ 37.966.560,00	100,00%
4	ESPACIO PÚBLICO					$ 6.424.212.801,00					$ 0,00			$ 6.424.212.800,78	
4.1		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (ZONA DE ESPACIO PÚBLICO)	m3	4385,26	$ 72.224,00	$ 316.721.018,00							4385,26	$ 316.721.018,24	100,00%
4.2		RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN.	m3	3078,69	$ 80.924,00	$ 249.139.910,00							3078,69	$ 249.139.909,56	100,00%
4.3		BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, CON SECCIÓN TRANSVERSAL DE 15 CM X 15 CM, FUNDIDO SOBRE LOSA DE PAVIMENTO. INCLUYE 2 VARILLAS DE REFUERZO LONGITUDINAL DE 3/8" Y GANCHOS DE 3/8" CON UNA LONGITUD DE 50 CM, ESPACIADOS CADA 40 CM.	ml	16981,62	$ 71.175,00	$ 1.208.666.804,00							16981,62	$ 1.208.666.803,50	100,00%
4.4		BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, CON SECCIÓN TRANSVERSAL DE 15 CM X 20 CM, FUNDIDO SOBRE LOSA DE PAVIMENTO. INCLUYE 2 VARILLAS DE REFUERZO LONGITUDINAL DE 3/8" Y GANCHOS DE 3/8" CON UNA LONGITUD DE 50 CM, ESPACIADOS CADA 40 CM.	ml	3876,04	$ 81.330,00	$ 315.238.333,00							3876,04	$ 315.238.333,20	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS			
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL			

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

4.5		BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, CON SECCIÓN TRANSVERSAL DE 15 CM X 25 CM, FUNDIDO SOBRE LOSA DE PAVIMENTO. INCLUYE 2 VARILLAS DE REFUERZO LONGITUDINAL DE 3/8" Y GANCHOS DE 3/8" CON UNA LONGITUD DE 50 CM, ESPACIADOS CADA 40 CM.	ml	8382,58	$ 94.530,00	$ 792.405.287,00							8382,58	$ 792.405.287,40	100,00%
4.6		CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA ANDENES CON UN ESPESOR DE 7 CM.	m2	28837,88	$ 122.826,00	$ 3.542.041.449,00							28837,88	$ 3.542.041.448,88	100,00%
5	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**					**$ 159.984.400,00**					**$ 0,00**			**$ 159.984.400,00**	
5.1		SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO TIPO SR Y SP DE 60 CM X 60 CM CALIDAD TIPO INVIAS.	ud.	236,00	$ 677.900,00	$ 159.984.400,00							236,00	$ 159.984.400,00	100,00%
6	**REPOSICIÓN DE REDES HIDRÁULICAS**					**$ 74.543.254,00**					**$ 0,00**			**$ 74.543.252,07**	
6.1		EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	m3	195,99	$ 37.932,00	$ 7.434.293,00							195,99	$ 7.434.292,68	100,00%
6.2		EXCAVACIÓN MANUAL PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	m3	67,32	$ 72.224,00	$ 4.862.120,00							67,32	$ 4.862.119,68	100,00%
6.3		CAMA DE ARENA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN	m3	13,07	$ 157.237,00	$ 2.055.088,00							13,07	$ 2.055.087,59	100,00%
6.4		RELLENO DE ZANJA DE ALCANTARILLADO CON MATERIAL CLASIFICADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE COMPACTACIÓN DEL MATERIAL.	m2	241,34	$ 80.993,00	$ 19.546.851,00							241,34	$ 19.546.850,62	100,00%
6.5		REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERÍA PVC D=8"	ml	145,18	$ 122.165,00	$ 17.735.915,00							145,18	$ 17.735.914,70	100,00%
6.6		REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERÍA PVC D=6" (DOMICILIARIAS)	ml	102,00	$ 94.449,00	$ 9.633.798,00							102,00	$ 9.633.798,00	100,00%
6.7		CONEXIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR MEDIO DE KIT DE SILLA YEE PVC D=200MMX160MM - 8"X6"	ud.	17,00	$ 313.372,00	$ 5.327.324,00							17,00	$ 5.327.324,00	100,00%

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001	PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025			
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR			
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	CONTROL DE POLIZAS				
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60		AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
PLAZO:	18 MESES	1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027	
FECHA DE INICIO:	10/02/26	2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027	
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27	3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030	
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC	4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032	
CONTRATO INTERV. #	2026050004	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027	
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026	ASEGURADORA MUNDIAL				

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

6.8		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN, ACERO, TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ud.	17,00	$ 368.485,00	$ 6.264.245,00							17,00	$ 6.264.245,00	100,00%
6.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=1/2" PARA REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	ml	90,60	$ 18.583,00	$ 1.683.620,00							90,60	$ 1.683.619,80	100,00%
SUBTOTAL CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR						$ 31.785.813.656,00		$ 873.293.610,13	2,75%		$ 873.293.610,13	2,75%		$ 30.912.520.043,70	97,25%
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 309.300.000,00					0			$ 309.300.000,00	100,00%
		PMA				$ 194.703.245,00					0			$ 194.703.245,00	100,00%
TOTAL PROGRAMAS						$ 504.003.245,00		$ 0,00	0,00%		0	0,00%		$ 504.003.245,00	100,00%

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 176.217.788.071,00
SUBTOTAL PLANES DE MANEJO	$ 1.613.517.378,00
VR. TOTAL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00

RESUMEN ACTA POR TRAMOS

DESCRIPCIÓN	VR. CONTRATADO	VR. ACTA PARCIAL	% AVANCE X TRAMO	% AVANCE CONTRATO	
1. SUBTOTAL OBRAS: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 63.942.643.807,00	$ 7.318.460.919,91	11,345%	4,115%	✓
2. SUBTOTAL PROGRAMAS: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 563.028.283,00	$ 0,00			✓
3. SUBTOTAL OBRAS: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LA MESA Y A LAS VEREDAS EL MAMON Y EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 80.489.330.608,00	$ 4.642.292.575,22	5,729%	2,611%	✓
4. SUBTOTAL OBRAS: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LA MESA Y A LAS VEREDAS EL MAMON Y EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 546.485.850,00	$ 0,00			✓

CONTRATO DE OBRA #:	2026040001
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
VALOR CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00
ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60
PLAZO:	18 MESES
FECHA DE INICIO:	10/02/26
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/27
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC
CONTRATO INTERV. #	2026050004
PERIODO FACTURADO:	FEBRERO 10 A ABRIL 10 DE 2026

PROCESO LICITATORIO:	LOP-SIN-0006-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTROL DE POLIZAS

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INV ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
3	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	10/08/2027 AL 10/08/2032
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027

ASEGURADORA MUNDIAL

ACTA PARCIAL N°1

FECHA ACTA	7/05/2026
PERIODO FACTURADO	
DESDE	HASTA
10/02/2026	10/04/2026

GOBIERNO DEL CESAR

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026, los señores Ali Enrique Tapia Royero y José Guillermo Castro Morales, en calidad de Representante Legal y Director de Obra, respectivamente, de la Unión Temporal Red Vial del Norte —Contratista de Obra—; Katia Lopéz Rosado y Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón, en calidad de Representante Legal y Directora de Interventoría del Consorcio Internorte PC —Interventoría Externa—; acordaron suscribir la presente Acta Parcial N.° 1 del Contrato de Obra N.° 2026040001, cuyas actividades, cantidades y costos se relacionan a continuación y son de responsabilidad de estos:

ACTA PARCIAL DE OBRA # 1 CONTRATO 2026040001

5. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 31.785.813.656,00	$ 873.293.610,13	2,705%	0,491%	✓
6. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 504.003.245,00	$ 0,00			✓
TOTALES	**$ 177.831.305.449,00**	**$ 12.834.047.105,27**		**7,217%**	✓

RESUMEN ACTAS PARCIALES

NO.	FECHA DE ACTA	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO	% FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	7/05/2026	ACTA No. 1	$ 12.834.047.105,27	7,22%	$ 5.133.618.842,11	$ 65.998.903.337,49	$ 7.700.428.263,16	$ 106.698.783.269,40	7,22%
TOTALES:			$ 12.834.047.105,27	7,22%	$ 5.133.618.842,11	65.998.903.337,49	$ 7.700.428.263,16	$ 106.698.783.269,40	7,22%

ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
R. L. UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA

KATIA LOPEZ ROSADO
R. L. CONSORCIO INTERNORTE PC

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Por medio de la presente, me permito otorgar visto bueno para el trámite del pago de la presente acta parcial, de conformidad en lo establecido en el Manual de pago a terceros, teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por la interventoría CONSORCIO INTERNORTE PC con contrato No. 2026-05-0004, mediante las cuales autoriza el presente pago, teniendo en cuenta las facultades y responsabilidades que le asiste al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 el cual estable que: "los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría"

La interventoría certifica que el contratista de obra se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contrato y que las obras ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el proyecto y con las normativas que existen a nivel regulatorio para este tipo de infraestructura.

SAID LOZANO LOZANO
Supervisor

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

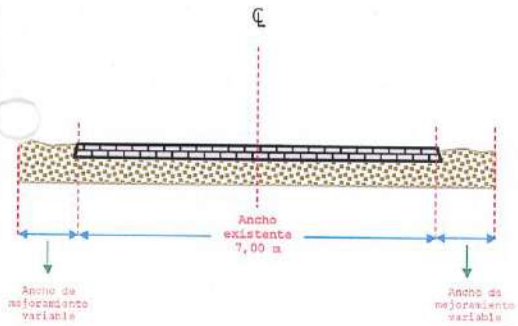
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
1.1	310.1	M2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	139.992,00

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPICA DE MEJORAMIENTO



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	HOMBRO	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	AREA PARCIAL (m^2)	ÁREA ACUMULADA
K0+390,00	K0+750,00	IZQ.	360,00	2,20	792,00	792,00
K0+750,00	K1+110,00	IZQ.	360,00	2,05	738,00	1530,00
K1+110,00	K1+970,00	IZQ.	860,00	2,10	1806,00	3336,00
K1+970,00	K2+500,00	IZQ.	530,00	2,25	1192,50	4528,50
K2+500,00	K2+900,00	IZQ.	400,00	2,00	800,00	5328,50
K2+900,00	K3+430,00	IZQ.	530,00	1,90	1007,00	6335,50
K3+430,00	K4+270,00	IZQ.	840,00	2,05	1722,00	8057,50
K4+270,00	K5+000,00	IZQ.	730,00	1,85	1350,50	9408,00
K5+000,00	K5+470,00	IZQ.	470,00	1,90	893,00	10301,00
K5+470,00	K5+900,00	IZQ.	430,00	1,97	847,10	11148,10
K5+900,00	K6+400,00	IZQ.	500,00	2,03	1015,00	12163,10
K6+400,00	K7+000,00	IZQ.	600,00	2,08	1248,00	13411,10
K0+390,00	K0+750,00	DER.	360,00	1,95	702,00	12865,10
K0+750,00	K1+110,00	DER.	360,00	1,90	684,00	13549,10
K1+110,00	K1+970,00	DER.	860,00	1,80	1548,00	15097,10
K1+970,00	K2+500,00	DER.	530,00	2,00	1060,00	16157,10
K2+500,00	K2+900,00	DER.	400,00	2,15	860,00	17017,10
K2+900,00	K3+430,00	DER.	530,00	2,20	1166,00	18183,10
K3+430,00	K4+270,00	DER.	840,00	1,95	1638,00	19821,10
K4+270,00	K5+000,00	DER.	730,00	2,20	1606,00	21427,10
K5+000,00	K5+470,00	DER.	470,00	1,97	925,90	22353,00
K5+470,00	K5+900,00	DER.	430,00	1,95	838,50	23191,50
K5+900,00	K6+400,00	DER.	500,00	2,06	1030,00	24221,50
K6+400,00	K7+000,00	DER.	600,00	2,07	1242,00	25463,50

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	19,08%	26711,50
CANTIDAD DISPONIBLE	80,92%	113280,50

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

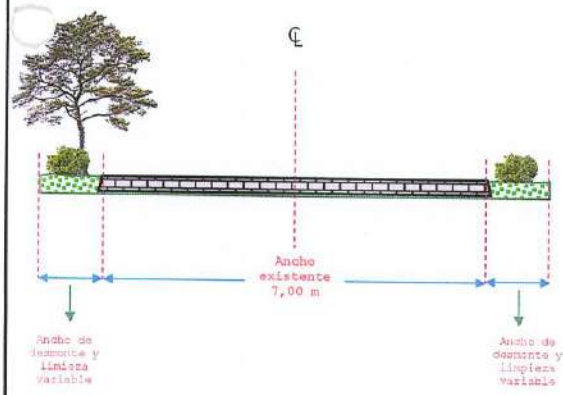
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
2.1	200.1	HA	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	6,63

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPICA DE DESMONTE Y LIMPIEZA



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	HOMBRO	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	AREA PARCIAL (Ha)	ÁREA ACUMULADA
K0+390,00	K0+480,00	IZQ.	90,00	1,94	0,02	0,02
K0+480,00	K1+360,00	IZQ.	880,00	2,45	0,22	0,23
K1+360,00	K1+950,00	IZQ.	590,00	2,25	0,13	0,37
K1+950,00	K2+650,00	IZQ.	700,00	2,44	0,17	0,54
K2+650,00	K3+050,00	IZQ.	400,00	2,81	0,11	0,65
K3+050,00	K3+820,00	IZQ.	770,00	2,44	0,19	0,84
K3+820,00	K4+350,00	IZQ.	530,00	2,63	0,14	0,98
K4+350,00	K5+000,00	IZQ.	650,00	2,25	0,15	1,12
K5+000,00	K5+380,00	IZQ.	380,00	1,98	0,08	1,20
K5+380,00	K5+950,00	IZQ.	570,00	2,00	0,11	1,31
K5+950,00	K6+350,00	IZQ.	400,00	1,87	0,07	1,39
K6+350,00	K6+750,00	IZQ.	400,00	1,95	0,08	1,46
K6+750,00	K7+000,00	IZQ.	250,00	2,06	0,05	1,52
K0+390,00	K0+480,00	DER	90,00	2,13	0,02	1,14
K0+480,00	K1+360,00	DER	880,00	2,31	0,20	1,34
K1+360,00	K1+950,00	DER	590,00	2,38	0,14	1,48
K1+950,00	K2+650,00	DER	700,00	2,25	0,16	1,64
K2+650,00	K3+050,00	DER	400,00	2,50	0,10	1,74
K3+050,00	K3+820,00	DER	770,00	2,36	0,18	1,92
K3+820,00	K4+350,00	DER	530,00	2,28	0,12	2,04
K4+350,00	K5+000,00	DER	650,00	2,45	0,16	2,20
K5+000,00	K5+380,00	DER	380,00	2,75	0,10	2,31
K5+380,00	K5+950,00	DER	570,00	2,56	0,15	2,45
K5+950,00	K6+350,00	DER	400,00	2,45	0,10	2,55
K6+350,00	K6+750,00	DER	400,00	2,68	0,11	2,66
K6+750,00	K7+000,00	DER	250,00	2,75	0,07	2,73

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

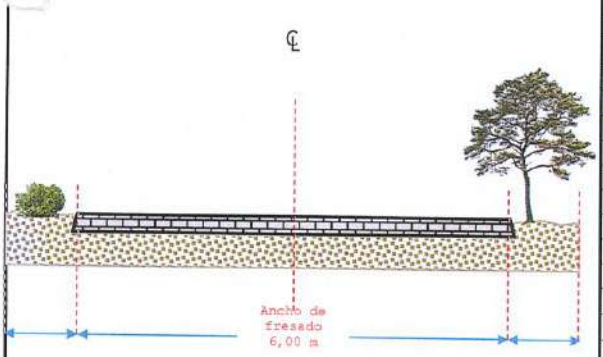
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA – LA TRAMACUA – LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
2.4	460.1	M2	FRESADO DE UN PAVIMENTO ASFALTICO (H=0.07)	73.680,00

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPICA FRESADO DE PAVIMENTO:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	F.M	AREA PARCIAL (m²)	ÁREA ACUMULADA
K0+390,00	K1+000,00	610,00	6,00	1,00	3660,00	3660,00
K1+000,00	K2+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	9660,00
K2+000,00	K3+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	15660,00
K3+000,00	K4+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	21660,00
K4+000,00	K5+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	27660,00
K5+000,00	K6+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	33660,00
K6+000,00	K7+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	39660,00
K7+000,00	K8+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	45660,00
K8+000,00	K9+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	51660,00
K9+000,00	K10+000,00	1000,00	6,00	1,00	6000,00	57660,00
K10+000,00	K10+680,00	680,00	6,00	1,00	4080,00	61740,00

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	83,79%	61740,00
CANTIDAD DISPONIBLE	16,21%	11940,00

José Castro M.

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

Rodrigo Ceron

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA:	2026040001	CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	PLAZO:	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA:	2026050004
VR. ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	INICIO CONTRATO	10/02/2026	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC
TOTAL CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	FINALIZACION:	4/08/2027	CONTIENE:	FRESADO

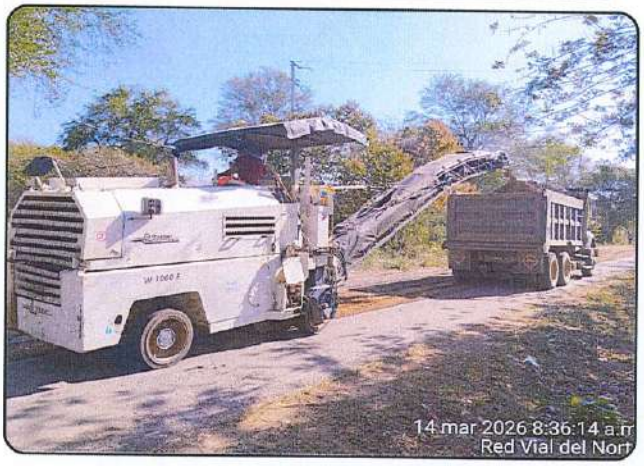
II. REGISTRO FOTOGRÁFICO



1. FRESADO Y CARGUE



2. FRESADO Y CARGUE



3. FRESADO Y CARGUE



4. FRESADO Y CARGUE



5. RIEGO DE HUMECTACIÓN EN AREAS DE FRESADO



6. FRESADO MEDIA CALZADA

GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA	2026040001	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	PLAZO	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA	2026050004
VR. ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	INICIO CONTRATO	10/02/2026	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERNORTE PC
TOTAL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	FINALIZACION	4/08/2027	CONTIENE	FRESADO

II. REGISTRO FOTOGRAFICO



7. FRESADO Y CARGUE EN AREAS HUMECTADAS.



8. FRESADO Y CARGUE.



9. FRESADO Y CARGUE

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
3.2	210.1	M3	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	20.998,80

ÁREA PARA DIBUJO

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+390,00	K1+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			665,86	665,86
K1+000,00	K2+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1075,29	1741,15
K2+000,00	K3+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1534,25	3275,40
K3+000,00	K4+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1536,43	4811,83
K4+000,00	K5+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			690,18	5502,01
K5+000,00	K6+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1758,33	7260,34

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
4.1	900.2	M3-KM	TRANSPORTE DE MATERIALES	347.796,54

ÁREA PARA DIBUJO

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	DIST. ACARREO (Km)	FACT. EXP (%)	VOLUMEN TRANSP. (m³)	VOL. PARC. TRASNPORTADO (m³-Km)	VOLUMEN ACUMULADA
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENINETE DE EXCAVACIÓN						
K0+390,00	K1+000,00	5,34	1,30	665,86	4622,40	4622,40
K1+000,00	K2+000,00	5,34	1,30	1075,29	7464,66	12087,06
K2+000,00	K3+000,00	5,34	1,30	1534,25	10650,76	22737,83
K3+000,00	K4+000,00	5,34	1,30	1536,43	10665,90	33403,72
K4+000,00	K5+000,00	5,34	1,30	690,18	4791,23	38194,95
K5+000,00	K6+000,00	5,34	2,30	1758,33	21595,81	59790,76
K0+000,00	K0+000,00	5,34	3,30	0,00	0,00	59790,76

TRANSPORTE DE MATERIAL FRESADO

PR. INICIO	PR. FIN	DIST. ACARREO (Km)	FACT. EXP (%)	ESP PROM (m)	AREA FRESADO (m²)	VOL. PARC. TRASNPORTADO (m³-Km)	ÁREA ACUMULADA
K0+390,00	K1+000,00	5,34	1,30	0,125	3660,00	3175,97	62966,73
K1+000,00	K2+000,00	5,34	1,30	0,125	6000,00	5206,50	68173,23
K2+000,00	K3+000,00	5,34	1,30	0,125	6000,00	5206,50	73379,73
K3+000,00	K4+000,00	5,34	1,30	0,125	6000,00	5206,50	78586,23
K4+000,00	K5+000,00	5,34	1,30	0,125	6000,00	5206,50	83792,73
K5+000,00	K6+000,00	5,34	1,30	0,125	6000,00	5206,50	88999,23
K6+000,00	K7+000,00	5,34	1,30	0,125	6000,00	5206,50	94205,73

DISTANCIA MEDIA DE ACARREO TRAMACUA- LA MESA [5,34 km]



CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	27,09%	94205,73
CANTIDAD DISPONIBLE	72,91%	253590,81

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

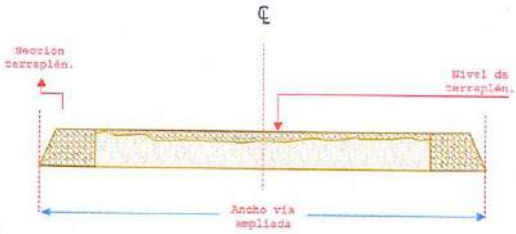
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
5.2	220.1	M3	TERRAPLEN	19.598,88

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TIPÍCA DE TERRAPLÉN:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m³)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+390,00	K1+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			566,63	566,63
K1+000,00	K2+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1937,06	2503,69
K2+000,00	K3+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			436,36	2940,05
K3+000,00	K4+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1032,53	3972,58
K4+000,00	K5+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			2018,92	5991,50
K5+000,00	K6+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1946,53	7938,03

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	40,50%	7938,03
CANTIDAD DISPONIBLE	59,50%	11660,85

José Castro M.

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

Rodrigo Ceron

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

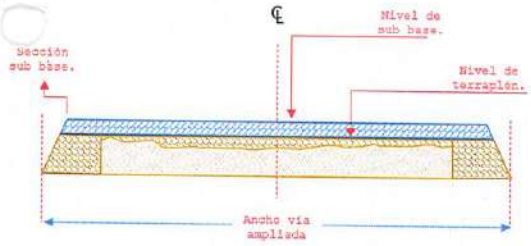
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
6.1	320.1	M3	SUBBASE GRANULAR	28.980,72

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TIPÍCA DE SUB BASE:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m³)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+390,00	K1+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1220,27	1220,27
K1+000,00	K2+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1999,54	3219,81
K2+000,00	K3+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1999,77	5219,58
K3+000,00	K4+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			2000,27	7219,85
K4+000,00	K5+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1999,75	9219,60
CANTIDAD ACTA PARCIAL 1					31,81%	9219,60
CANTIDAD DISPONIBLE					68,19%	19761,12

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

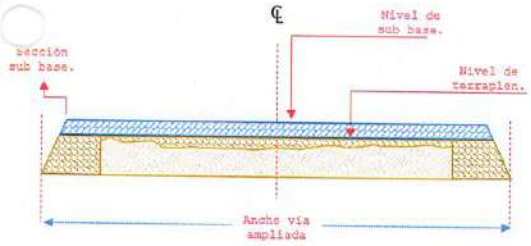
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA – LA TRAMACUA – LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
6.2	330.1	M3	BASE GRANULAR	21.551,40

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TIPÍCA DE BASE:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m³)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+390,00	K1+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			915,24	915,24
K1+000,00	K2+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1500,07	2415,31
K2+000,00	K3+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1499,62	3914,93
CANTIDAD ACTA PARCIAL 1					18,17%	3914,93
CANTIDAD DISPONIBLE					81,83%	17636,47

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

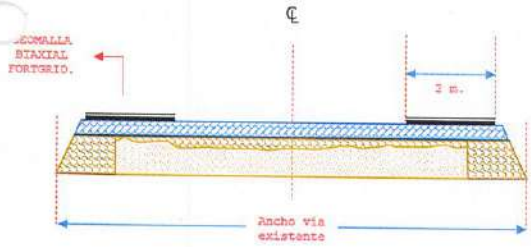
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
6.3	223.1	M2	GEOMALLA BIAXIAL FORTGRID BX100	66.312,00

ÁREA PARA DIBUJO

ESQUEMA SECCIÓN TÍPICA GEOMALLA BIAXIAL FORTGRID:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	FACT. DE FORMA	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+390,00	K1+000,00	610,00	2,00	2,00	2440,00	2440,00
K1+000,00	K2+000,00	1000,00	2,00	2,00	4000,00	4000,00
K2+000,00	K3+000,00	1000,00	2,00	2,00	4000,00	4000,00

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	15,74%	10440,00
CANTIDAD DISPONIBLE	84,26%	55872,00

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA	2026040001	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	PLAZO	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA	2026050004
VR. ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	INICIO CONTRATO	10/02/2026	INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC
TOTAL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	FINALIZACION	4/08/2027	CONTIENE	GEOMALLA BIAXIAL FORTGRID

II. REGISTRO FOTOGRAFICO



1. Suministro Geomalla



2. Fijación Geomalla.



3. Fijación Geomalla



4. Fijación Geomalla, previo a extención de capa superior de la estructura de pavimento.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA:	2026040001	CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	PLAZO:	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA:	2026050004
VR. ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	INICIO CONTARTO:	10/02/2026	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC
VR TAL CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	FINALIZACIÓN:	4/08/2027	CONTIENE:	GEOMALLA BIAXIAL FORTGRID

II. REGISTRO FOTOGRÁFICO



5. Fijación Geomalla, previo a extención de capa superior de la estructura de pavimento.



6. Extención de granulares sobre refuerzo de geomalla.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
1.1	N/A	m3	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE LA EXPLANACIÓN	33.635,98

ÁREA PARA DIBUJO

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A

TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2

TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS

TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+000,00	K0+041,40	41,40	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		64,24	64,24
K0+046,40	K0+083,30	36,90	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		55,51	119,76
K0+088,30	K0+130,00	41,70	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		63,90	183,65
K0+135,00	K0+180,38	45,38	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		67,78	251,44
K0+187,38	K0+227,43	40,05	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		61,45	312,89
K0+232,00	K0+262,00	30,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		40,94	353,82
K0+000,00	K0+210,96	210,96	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		330,12	683,94
K0+000,00	K0+058,06	58,06	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		135,08	819,02
K0+000,00	K0+062,00	62,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		142,03	961,06
K0+078,00	K0+180,00	102,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		197,40	1158,46

UNIÓN TEMPORAL
RED VIAL
DEL NORTE

MEMORIA DE CANTIDADES.

CALLE 17 # 9ª 74 BARRIO SAN CLEMENTE
Correo: utredvialdelnorte@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

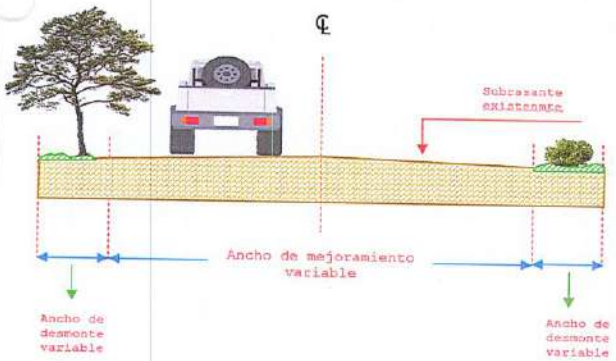
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
1.1	310.1	M2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	109.594,60

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPCA DE MEJORAMIENTO



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	AREA PARCIAL (m^2)	ÁREA ACUMULADA
K0+000,00	K0+725,00	725,00	5,40	3915,00	3915,00
K0+725,00	K1+340,00	615,00	5,57	3425,55	7340,55
K1+340,00	K1+900,00	560,00	5,80	3248,00	10588,55
K1+900,00	K2+720,00	820,00	6,13	5026,60	15615,15
K2+720,00	K3+480,00	760,00	5,76	4377,60	19992,75
K3+480,00	K4+180,00	700,00	5,70	3990,00	23982,75
K4+180,00	K4+825,00	645,00	6,08	3921,60	27904,35
K4+825,00	K5+000,00	175,00	6,10	1067,50	28971,85

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	26,4%	28971,85
CANTIDAD DISPONIBLE	73,6%	80622,75

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

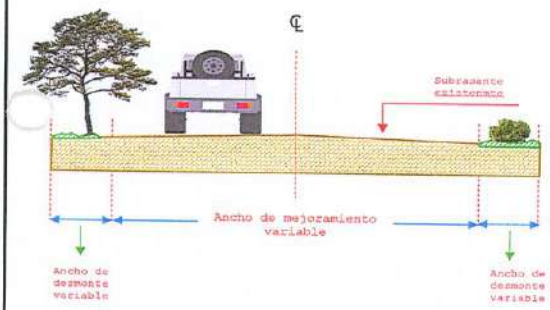
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
2.1	200.1.1	HA	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	6,30

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPICA DE DESMONTE Y LIMPIEZA



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	HOMBRO	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	AREA PARCIAL (Ha)	ÁREA ACUMULADA
K0+000,00	K0+725,00	IZQ.	725,00	2,47	0,18	0,18
K0+725,00	K1+340,00	IZQ.	615,00	2,55	0,16	0,34
K1+340,00	K1+900,00	IZQ.	560,00	2,30	0,13	0,46
K1+900,00	K2+720,00	IZQ.	820,00	2,45	0,20	0,67
K2+720,00	K3+480,00	IZQ.	760,00	2,20	0,17	0,83
K3+480,00	K4+180,00	IZQ.	700,00	2,18	0,15	0,99
K4+180,00	K4+825,00	IZQ.	645,00	2,12	0,14	1,12
K4+825,00	K5+000,00	IZQ.	175,00	1,95	0,03	1,16
K0+000,00	K0+725,00	DER.	725,00	1,98	0,14	1,30
K0+725,00	K1+340,00	DER.	615,00	1,87	0,12	1,41
K1+340,00	K1+900,00	DER.	560,00	1,85	0,10	1,52
K1+900,00	K2+720,00	DER.	820,00	1,92	0,16	1,68
K2+720,00	K3+480,00	DER.	760,00	2,03	0,15	1,83
K3+480,00	K4+180,00	DER.	700,00	2,10	0,15	1,98
K4+180,00	K4+825,00	DER.	645,00	2,08	0,13	2,11
K4+825,00	K5+000,00	DER.	175,00	1,93	0,03	2,15

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	34,05%	2,15
CANTIDAD DISPONIBLE	65,95%	4,15

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

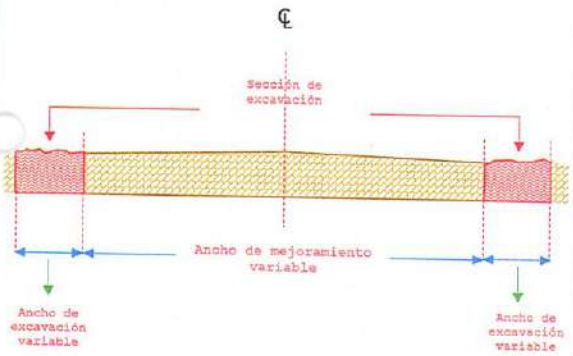
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
3.1	210.1.1	M3	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	28.718,65

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPICA EXCAVACIÓN:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+000,00	K1+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			60,23	60,23
K1+000,00	K2+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			18,98	79,21
K2+000,00	K3+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			3,26	82,47
K3+000,00	K4+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			0,21	82,68
K4+000,00	K5+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			2436,43	2519,11
CANTIDAD ACTA PARCIAL 1					8,77%	2519,11
CANTIDAD DISPONIBLE					91,23%	26199,54

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
4.1	900.2	M3-KM	TRANSPORTE DE MATERIALES	186.671,23

ÁREA PARA DIBUJO

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	DIST. ACARREO (Km)	FACT. EXP(%)	VOLUMEN TRANSP (m^3)	VOL. PARC. TRASNPORTADO (m^3-Km)	ÁREA ACUMULADA
K0+000,00	K1+000,00	5,00	1,30	60,23	391,50	391,50
K1+000,00	K2+000,00	5,00	1,30	18,98	123,37	514,87
K2+000,00	K3+000,00	5,00	1,30	3,26	21,19	536,06
K3+000,00	K4+000,00	5,00	1,30	0,21	1,37	537,42
K4+000,00	K5+000,00	5,00	1,30	2436,43	15836,80	16374,22
CANTIDAD ACTA PARCIAL 1					9,83%	18354,05
CANTIDAD DISPONIBLE					90,17%	168317,18

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERÓN Y CERÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÁLCULO

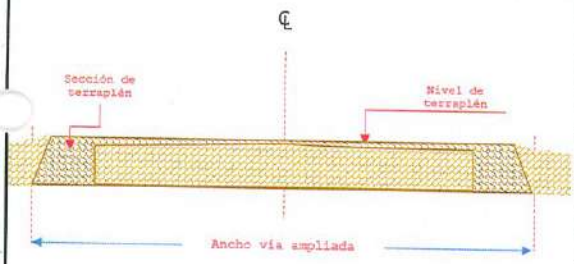
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
5.2	220.1	M3	TERRAPLEN (DISTANCIA DE ACARREO 59 KM)	76.716,22

ÁREA PARA DIBUJO

SECCIÓN TÍPICA TERRAPLÉN:



CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+000,00	K1+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			5735,66	5735,66
K1+000,00	K2+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			6979,47	12715,13
K2+000,00	K3+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			7010,50	19725,63
K3+000,00	K4+000,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			7889,57	27615,20
K4+000,00	K4+200,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFICA			1470,47	29085,67

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	37,91%	29085,67
CANTIDAD DISPONIBLE	62,09%	47630,55

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
1.2	N/A	m2	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	90.908,15

ÁREA PARA DIBUJO

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A

TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2

TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS

TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	AREA PARCIAL (m^2)	ÁREA ACUMULADA
K0+000,00	K0+041,40	41,40	4,30	---	178,02	178,02
K0+046,40	K0+083,30	36,90	4,30	---	158,67	336,69
K0+088,30	K0+130,00	41,70	4,30	---	179,31	516,00
K0+135,00	K0+180,38	45,38	4,30	---	195,13	711,13
K0+187,38	K0+227,43	40,05	4,30	---	172,22	883,35
K0+232,00	K0+262,00	30,00	4,30	---	129,00	1012,35
K0+000,00	K0+210,96	210,96	4,30	---	907,13	1919,48
K0+000,00	K0+058,06	58,06	6,30	---	365,78	2285,26
K0+000,00	K0+062,00	62,00	6,30	---	390,60	2675,86
K0+078,00	K0+180,00	102,00	5,30	---	540,60	3216,46
				CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	3,54%	3216,46 ✓
				CANTIDAD DISPONIBLE	96,46%	87691,70

José Castro M.

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

Rodrigo Ceron

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
1.3	N/A	m3-km	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	422.889,71

ÁREA PARA DIBUJO

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A
TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	DIST. ACARREO (Km)	FACT. EXP. (%)	VOLUMEN TRANSP. (m^3)	VOL. PARC. TRASNPORTADO (m^3-Km)	VOLUMEN ACUMULADA
K0+000,00	K0+262,00	7,30	1,30	353,82	3357,78	3357,78
K0+000,00	K0+210,96	7,30	1,30	330,12	3132,81	6490,58
K0+000,00	K0+210,96	7,30	1,30	135,08	1281,95	7772,53
K0+000,00	K0+180,00	7,30	1,30	339,43	3221,21	10993,74

DISTANCIA DE ACARREO DESDE VILLAMIRIAM [7,3 km]



CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	2,60%	10993,74
CANTIDAD DISPONIBLE	97,40%	411895,97

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
2.1	N/A	m3	SUBBASE GRANULAR	18.181,65

ÁREA PARA DIBUJO

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A

TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2

TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS

TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+000,00	K0+041,40	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		35,60	35,60
K0+046,40	K0+083,30	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		31,73	67,34
K0+088,30	K0+130,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		35,86	103,20
K0+135,00	K0+180,38	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		39,03	142,23
K0+187,38	K0+227,43	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		34,77	177,00
K0+232,00	K0+262,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		25,80	202,80
K0+000,00	K0+210,96	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		181,43	384,22
K0+000,00	K0+058,06	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		73,16	457,38
K0+000,00	K0+062,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		78,12	535,50
K0+078,00	K0+180,00	SEGÚN CARTERA TOPOGRAFIA		107,32	642,82

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. CONTRATO DE OBRA No. 2025 04 0003	CODIGO:	
		VERSIÓN:	
		FECHA:	15-abr-26

ID	Tramo 37	Abscisa	K0+000.00 - K0+210.00	CARTERA EXCAVACIONES	REALIZÓ: TOP JOEL ENRIQUE ROCHA

ABSC	COTA TERRENO NATURAL			COTA SUBRASANTE			ESPESORES DE CORTE					AREAS		Total área	Vol CORTE / RELLENO
	B-IZQ	EJE	B-DER	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	IZQ	DER		
00+000,00	171,420	171,38	171,360	171,040	171,020	171,000	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
00+010,00	171,170	171,14	171,100	170,790	170,770	170,750	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+020,00	170,900	170,88	170,860	170,550	170,530	170,510	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+030,00	170,680	170,65	170,620	170,310	170,290	170,270	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+040,00	170,450	170,40	170,380	170,060	170,040	170,020	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+041,40	170,440	170,42	170,400	170,090	170,070	170,050	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	1,20
00+046,40			INTERSECCIÓN 5 m				2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
00+050,00	170,450	170,43	170,400	170,090	170,070	170,050	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	3,10
00+060,00	170,320	170,31	170,300	169,970	169,950	169,930	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+070,00	170,220	170,20	170,180	169,850	169,830	169,810	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+080,00	170,120	170,10	170,080	169,730	169,710	169,690	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+083,30	170,100	170,09	170,060	169,750	169,730	169,710	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	2,84
00+088,30			INTERSECCIÓN 5 m				2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
00+090,00	170,200	170,16	170,140	169,820	169,800	169,780	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	1,46
00+100,00	170,080	170,05	170,040	169,710	169,690	169,670	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+110,00	170,000	169,97	169,960	169,620	169,600	169,580	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+120,00	169,850	169,83	169,820	169,500	169,480	169,460	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+130,00	169,740	169,72	169,700	169,380	169,360	169,340	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+135,00			INTERSECCIÓN 5 m				2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
00+140,48	169,670	169,65	169,630	169,300	169,280	169,260	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	4,71
00+150,00	169,580	169,56	169,550	169,220	169,200	169,180	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,19
00+160,00	169,520	169,50	169,480	169,140	169,120	169,100	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+170,00	169,480	169,40	169,380	169,060	169,040	169,020	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+180,38	169,460	169,44	169,430	169,110	169,090	169,070	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,93
00+187,00			INTERSECCIÓN 7 m				2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
00+190,00	169,350	169,33	169,320	168,990	168,970	168,950	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	2,58
00+200,00	169,270	169,23	169,220	168,880	168,860	168,840	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+210,00	169,130	169,10	169,080	168,760	168,740	168,720	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+220,00	168,990	168,97	168,950	168,620	168,600	168,580	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+227,43	168,970	168,95	168,940	168,620	168,600	168,580	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	6,39
00+232,00			INTERSECCIÓN 5 m				2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
00+240,00	168,810	168,79	168,770	168,460	168,440	168,420	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	6,88
00+250,00	168,770	168,75	168,730	168,400	168,380	168,360	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+260,00	168,700	168,71	168,720	168,340	168,320	168,300	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
00+262,00	168,560	168,57	168,540	168,250	168,230	168,210	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	1,72

Total volúmen de RELLENOS m3	202,80
Total volúmen de EXCAVACIONES m3	0,00
Total BALANCE	202,80

REGISTRO ACTIVIDAD REALIZADA







ELABORADO POR:

MIGUEL ANGEL CERVANTES P.
TOPÓGRAFO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. CONTRATO DE OBRA No. 2025 04 0003	CODIGO:	
		VERSIÓN:	
		FECHA:	15-abr-26

ID	Tramo 38	Abscisa	K0+000.00 - K0+210.00			SUB BASE GRANULAR					REALIZÓ: TOP JOEL ENRIQUE ROCHA			
ABSC	COTA SUB RASANTE			COTA SUB BASE			ESPESORES DE RELLENO					AREAS		Total área	Vol Relleno
	B-IZQ	EJE	B-DER	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	IZQ	DER		
0+000,00	173,650	173,63	173,610	173,850	173,830	173,810	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	
0+010	173,590	173,570	173,550	173,790	173,770	173,750	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+020	173,540	173,520	173,500	173,740	173,720	173,700	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+030	173,490	173,470	173,450	173,690	173,670	173,650	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+040	173,440	173,420	173,400	173,640	173,620	173,600	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+050	173,420	173,400	173,380	173,620	173,600	173,580	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+060	173,330	173,310	173,290	173,530	173,510	173,490	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+070	173,280	173,260	173,240	173,480	173,460	173,440	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+080	173,230	173,210	173,190	173,430	173,410	173,390	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+090	173,180	173,160	173,140	173,380	173,360	173,340	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+100	173,120	173,100	173,080	173,320	173,300	173,280	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+110	173,070	173,050	173,030	173,270	173,250	173,230	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+120	173,020	173,000	172,980	173,220	173,200	173,180	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+130	172,970	172,950	172,930	173,170	173,150	173,130	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+140	172,920	172,900	172,880	173,120	173,100	173,080	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+150	172,860	172,840	172,820	173,060	173,040	173,020	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+160	172,810	172,790	172,770	173,010	172,990	172,970	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+170	172,760	172,740	172,720	172,960	172,940	172,920	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+180	172,710	172,690	172,670	172,910	172,890	172,870	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+190	172,650	172,630	172,610	172,850	172,830	172,810	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+200	172,600	172,580	172,560	172,800	172,780	172,760	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	8,60
0+210,96	172,550	172,530	172,510	172,750	172,730	172,710	2,15	0,20	0,20	0,20	2,15	-0,43	-0,43	-0,86	9,43
											Total volúmen de SUBBASE m3				181,43

REGISTRO ACTIVIDAD REALIZADA







ELABORADO POR:

MIGUEL ANGEL CERVANTES P.
TOPÓGRAFO
M.P.: 07-11581

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. CONTRATO DE OBRA No. 2025 04 0003	CODIGO:	
		VERSIÓN:	
		FECHA:	15-abr-26

ID	Tramo 39	Abscisa	K0+000.00 - K0+210.00	SUB BASE GRANULAR	REALIZÓ: TOP JOEL ENRIQUE ROCHA

ABSC	COTA SUB RASANTE			COTA SUB BASE			ESPESORES DE RELLENO					AREAS		Total área	Vol Relleno
	B-IZQ	EJE	B-DER	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	IZQ	DER		
0+000,00	172,340	172,32	172,300	172,540	172,520	172,500	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	
0+010	172,180	172,160	172,140	172,380	172,360	172,340	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+020	172,020	172,000	171,980	172,220	172,200	172,180	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+030	171,860	171,840	171,820	172,060	172,040	172,020	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+040	171,690	171,670	171,650	171,890	171,870	171,850	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+050	171,530	171,510	171,490	171,730	171,710	171,690	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+058	171,400	171,380	171,360	171,600	171,580	171,560	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	10,16
											Total volúmen de SUBBASE m3				73,16

REGISTRO ACTIVIDAD REALIZADA







ELABORADO POR:

MIGUEL ANGEL CERVANTES P.
TOPÓGRAFO
M.P.: 01-11581

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATO DE OBRA No. 2025 04 0003

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA: 15-abr-26

ID: Tramo 40 | Abscisa: K0+000.00 - K0+210.00 | SUB BASE GRANULAR | REALIZÓ: TOP JOEL ENRIQUE ROCHA

ABSC	COTA SUB RASANTE			COTA SUB BASE			ESPESORES DE RELLENO					AREAS		Total área	Vol Relleno
	B-IZQ	EJE	B-DER	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	B-IZQ	EJE	B-DER	ancho	IZQ	DER		
0+000,00	171,810	171,79	171,770	172,010	171,99	171,970	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	
0+010	171,660	171,64	171,620	171,860	171,84	171,820	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+020	171,520	171,50	171,480	171,720	171,70	171,680	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+030	171,370	171,35	171,330	171,570	171,55	171,530	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+040	171,220	171,20	171,180	171,420	171,40	171,380	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+050	171,080	171,06	171,040	171,280	171,26	171,240	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+062	171,040	171,02	171,000	171,240	171,22	171,200	3,15	0,20	0,20	0,20	3,15	-0,63	-0,63	-1,26	12,60
0+078	INTERSECCION 12 m						2,65	0,20	0,00	0,00	2,65	-0,27	0,00	-0,27	15,12
0+080	170,790	170,77	170,750	170,990	170,97	170,950	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	1,32
0+090	170,690	170,67	170,650	170,890	170,87	170,850	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+100	170,590	170,57	170,550	170,790	170,77	170,750	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+110	170,490	170,47	170,450	170,690	170,67	170,650	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+120	170,390	170,37	170,350	170,590	170,57	170,550	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+130	170,290	170,27	170,250	170,490	170,47	170,450	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+140	170,190	170,17	170,150	170,390	170,37	170,350	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+150	170,090	170,07	170,050	170,290	170,27	170,250	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+160	169,980	169,96	169,940	170,180	170,16	170,140	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+170	169,880	169,86	169,840	170,080	170,06	170,040	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
0+180	169,850	169,83	169,810	170,050	170,03	170,010	2,65	0,20	0,20	0,20	2,65	-0,53	-0,53	-1,06	10,60
													Total volúmen de Relleno m3		185,44

REGISTRO ACTIVIDAD REALIZADA





ELABORADO POR:

MIGUEL ANGEL CERVANTES P.
TOPOGRAFO
M.P.: 01-11581

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
3.1	N/A	m3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR = 4,2 MPA PREMEZCLADO DE 17 CM DE ESPESOR. INCLUYE TRANSPORTE	15.454,38

ÁREA PARA DIBUJO

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A

TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2

TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS

AMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

CÁLCULOS /OPERACIONES

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN PARCIAL (m^3)	VOLUMEN ACUMULADO
K0+000,00	K0+041,40	41,40	4,30	0,17	30,26	30,26
K0+046,40	K0+083,30	36,90	4,30	0,17	26,97	57,24
K0+088,30	K0+130,00	41,70	4,30	0,17	30,48	87,72
K0+135,00	K0+180,38	45,38	4,30	0,17	33,17	120,89
K0+187,38	K0+227,43	40,05	4,30	0,17	29,28	150,17
K0+232,00	K0+262,00	30,00	4,30	0,17	21,93	172,10
K0+000,00	K0+210,96	210,96	4,30	0,17	154,21	326,31
K0+000,00	K0+058,06	58,06	6,30	0,17	62,18	388,49
K0+000,00	K0+062,00	62,00	6,30	0,17	66,40	454,90
K0+078,00	K0+180,00	102,00	5,50	0,17	95,37	550,27

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	3,56%	550,27
CANTIDAD DISPONIBLE	96,44%	14904,11

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

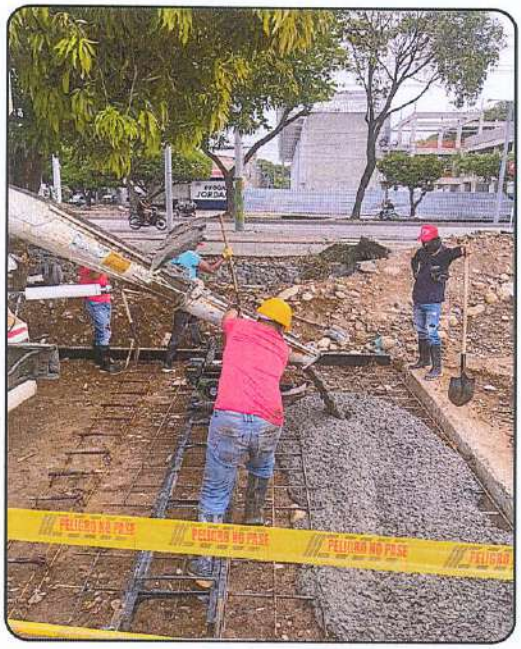
CONTRATO DE OBRA:	2026040001	CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	PLAZO:	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA:	2026050004
VR. ANTICIPO:	$ 71.132.522.179,60	FECHA INICIO CONTRATO:	10/02/2026	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERNORTE PC
TOTAL CONTRATO:	$ 177.831.305.449,00	FECHA FINALIZACION:	4/08/2027	CONTIENE:	PAVIMENTO CONCRETO MR42

II. REGISTRO FOTOGRÁFICO









GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

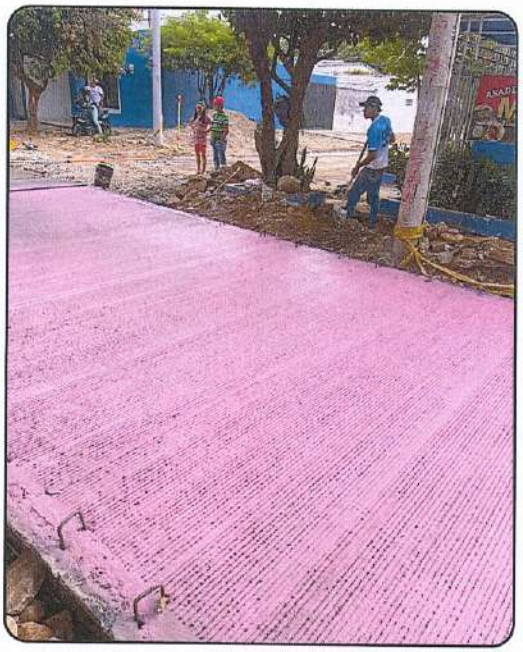
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

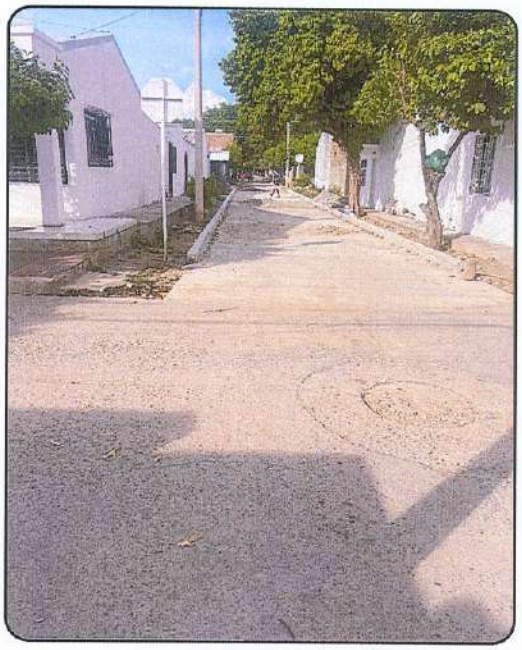
CONTRATO DE OBRA	2026040001	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	PLAZO	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA	2026050004
VR. ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	PERIODO CONTRATO	10/02/2026	INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC
TOTAL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	TERMINACION	4/08/2027	CONTIENE	PAVIMENTO CONCRETO MR42

II. REGISTRO FOTOGRAFICO









GOBERNACIÓN DEL CESAR

REGSITRO FOTOGRÁFICO

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

OBJETO : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
TRAMO: DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
REGISTRO FOTOGÁFICO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA	2026040001	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
VR. CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	PLAZO	18 meses	CONTRATO INTERVENTORIA	2026050004
VR. ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	INICIO CONTRATO	10/02/2026	INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC
TOTAL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00	FINALIZACION	4/08/2027	CONTIENE	PAVIMENTO CONCRETO MR42

II. REGISTRO FOTOGRÁFICO









GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
3.2	N/A	ml	CORTE, LIMPIEZA Y SELLO DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	39.331,22

ÁREA PARA DIBUJO

CÁLCULOS /OPERACIONES

JUNTA TRANSVERSAL

	PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	UBIACIÓN	ANCHO LOSA (m)	# DE JUNTAS (MOD 1:1)	LONG. PARCIAL (m)	LONG. ACUMULADA
TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A	K0+000,00	K0+041,40	41,40	---	4,30	11,00	47,30	47,30
	K0+046,40	K0+083,30	36,90	---	4,30	10,00	43,00	90,30
	K0+088,30	K0+130,00	41,70	---	4,30	11,00	47,30	137,60
	K0+135,00	K0+180,38	45,38	---	4,30	12,00	51,60	189,20
	K0+187,38	K0+227,43	40,05	---	4,30	11,00	47,30	236,50
TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2	K0+232,00	K0+262,00	30,00	---	4,30	8,00	34,40	270,90
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS	K0+000,00	K0+210,96	210,96	---	4,30	53,00	227,90	498,80
T 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS	K0+000,00	K0+058,06	58,06	IZQ.	6,30	15,00	47,25	546,05
AMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2	K0+000,00	K0+058,06	58,06	DER.	6,30	15,00	47,25	593,30
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2	K0+000,00	K0+062,00	62,00	IZQ.	6,30	16,00	50,40	643,70
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2	K0+078,00	K0+180,00	102,00	IZQ.	6,30	26,00	81,90	725,60
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2	K0+000,00	K0+062,00	62,00	DER.	6,30	16,00	50,40	776,00
	K0+078,00	K0+180,00	102,00	DER.	6,30	26,00	81,90	857,90

JUNTA LONGITUDINAL

	PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	UBIACIÓN	LONGITUD JUNTA (m)	LONG. PARCIAL (m)	LONG. ACUMULADA
TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A	K0+000,00	K0+041,40	41,40	EJE	41,40	41,40	312,30
	K0+046,40	K0+083,30	36,90	EJE	36,90	36,90	349,20
	K0+088,30	K0+130,00	41,70	EJE	41,70	41,70	390,90
	K0+135,00	K0+180,38	45,38	EJE	45,38	45,38	436,28
	K0+187,38	K0+227,43	40,05	EJE	40,05	40,05	476,33
TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2	K0+232,00	K0+262,00	30,00	EJE	30,00	30,00	506,33
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS	K0+000,00	K0+210,96	210,96	EJE	210,96	210,96	717,29
	K0+000,00	K0+058,06	58,06	EJE	58,06	58,06	775,35
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2	K0+000,00	K0+062,00	62,00	EJE	62,00	62,00	837,35
	K0+078,00	K0+180,00	102,00	EJE	102,00	102,00	939,35

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	3,88%	1526,35
CANTIDAD DISPONIBLE	96,12%	37804,87

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEMORIA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
TRAMO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		

N°	IT. PAGO	UND.	DESCRIPCIÓN:	CANT.:
3.3	N/A	kg	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	39.331,22

ÁREA PARA DIBUJO

CÁLCULOS /OPERACIONES

JUNTA TRANSVERSAL. ELEMENTO: PASAJUNTA 7/8" [LISA] X 0,35 m @ 0,30 m

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	UBIACIÓN	ANCHO LOSA (m)	# DE JUNTAS (MOD 1:1)	CANT. ELMENTO X CANASTA 7/8" LISA X 0,35 m	LONG. ELMENTO: PASAJUNTA 7/8" LISA X 0,35 m	PESO PARCIAL (kg)	PESO ACUMULADO (kg)
K0+000,00	K0+041,40	41,40	---	4,30	11,00	14,00	4,90	163,86	163,86
K0+046,40	K0+083,30	36,90	---	4,30	10,00	14,00	4,90	148,96	312,82
K0+088,30	K0+130,00	41,70	---	4,30	11,00	14,00	4,90	163,86	476,67
K0+135,00	K0+180,38	45,38	---	4,30	12,00	14,00	4,90	178,75	655,42
K0+187,38	K0+227,43	40,05	---	4,30	11,00	14,00	4,90	163,86	819,28
K0+232,00	K0+262,00	30,00	---	4,30	8,00	14,00	4,90	119,17	938,45
K0+000,00	K0+210,96	210,96	---	4,30	53,00	14,00	4,90	789,49	1727,94
K0+000,00	K0+058,06	58,06	IZQ.	6,30	15,00	21,00	7,35	335,16	2063,10
K0+000,00	K0+058,06	58,06	DER.	6,30	15,00	21,00	7,35	335,16	2398,26
K0+000,00	K0+062,00	62,00	IZQ.	6,30	16,00	21,00	7,35	357,50	2755,76
K0+078,00	K0+180,00	102,00	IZQ.	6,30	26,00	21,00	7,35	580,94	3336,70
K0+000,00	K0+062,00	62,00	DER.	6,30	16,00	21,00	7,35	357,50	3694,21
K0+078,00	K0+180,00	102,00	DER.	6,30	26,00	21,00	7,35	580,94	4275,15

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A
TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

JUNTA TRANSVERSAL. ELEMENTO: CANASTILLAS 2,25 kg/m

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	UBIACIÓN	ANCHO LOSA (m)	# JUNTAS	LONG. ELMENTO: CANASTA	PESO CANASTILLA X m	PESO PARCIAL (kg)	PESO ACUMULADO (kg)
K0+000,00	K0+041,40	41,40	---	4,30	11,00	4,30	2,26	47,30	4322,45
K0+046,40	K0+083,30	36,90	---	4,30	10,00	4,30	2,26	43,00	4365,45
K0+088,30	K0+130,00	41,70	---	4,30	11,00	4,30	2,26	47,30	4412,75
K0+135,00	K0+180,38	45,38	---	4,30	12,00	4,30	2,26	51,60	4464,35
K0+187,38	K0+227,43	40,05	---	4,30	11,00	4,30	2,26	47,30	4511,65
K0+232,00	K0+262,00	30,00	---	4,30	8,00	4,30	2,26	34,40	4546,05
K0+000,00	K0+210,96	210,96	---	4,30	53,00	4,30	2,26	227,90	4773,95
K0+000,00	K0+058,06	58,06	IZQ.	6,30	15,00	6,30	2,26	94,50	4868,45
K0+000,00	K0+058,06	58,06	DER.	6,30	15,00	6,30	2,26	94,50	4962,95
K0+000,00	K0+062,00	62,00	IZQ.	6,30	16,00	6,30	2,26	100,80	5063,75
K0+078,00	K0+180,00	102,00	IZQ.	6,30	26,00	6,30	2,26	163,80	5227,55
K0+000,00	K0+062,00	62,00	DER.	6,30	16,00	6,30	2,26	100,80	5328,35
K0+078,00	K0+180,00	102,00	DER.	6,30	26,00	6,30	2,26	163,80	5492,15

TRAMO 37: CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A
TRAMO 38: CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS
TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

JUNTA LONGITUDINAL. ELEMENTO: 1/2" [CORRUGADO] X 0,85 m @ 1,00 m

PR. INICIO	PR. FIN	LONGITUD PARCIAL (m)	UBIACIÓN	# DE ELEMENTOS	LONG. ELEMENTO	PESO ELEMENTO	PESO PARCIAL (kg)	PESO ACUMULADO (kg)
K0+000,00	K0+058,06	58,06	EJE	59	0,85	0,994	49,8491	5542,00
K0+000,00	K0+062,00	62,00	EJE	62	0,85	0,994	52,3838	5594,38
K0+078,00	K0+180,00	102,00	EJE	102	0,85	1,994	172,8798	5767,26

TRAMO 39: CARRERA 33B BIS ENTRE CALLES 18A Y 18ABIS
TRAMO 40: CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2

CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	14,66%	5767,26
CANTIDAD DISPONIBLE	85,34%	33563,96

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERNORTE PC

GOBERNACIÓN DEL CESAR

INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE			CONTRATO N°:	2026040001
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR				
ITEM:	ACTA N°:	PERÍODO	MUNICIPIO	VR. INVERSIÓN:	% INVERSIÓN:
1	1	10/02/2026 AL 10/04/2026	VALLEDUPAR	$ 5.515.586.185,35	3,10%
2	1	10/02/2026 AL 10/04/2027	SAN DIEGO	$ 7.318.460.919,91	4,12%
			TOTAL	$ 12.834.047.105,27	7,22%

José Castro M.

JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES
DIRECTOR DE OBRA

CONSORCIO INTERNORTE PC

Nit: 902.028.286-3

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 2026 04 0001

CERTIFICA QUE:

Revisó y aprobó el acta parcial de obra No. 1 del contrato de obra No. 2026 04 0001 del 08 de Enero de 2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de febrero al 10 de abril de 2026, con un avance de obra ejecutada en el periodo del 7.22% y un avance de obra acumulada igualmente del 7.22%

Resumen financiero:

VALOR DEL CONTRATO: $ 177.831.305.449,00
VALOR ACUMULADO ACTA ANTERIOR: $ 0
VALOR PRESENTE ACTA DE OBRA No. 1: $ 12.834.047.105,27
VALOR A AMORTIZAR DEL ANTICIPO: $ 5.133.618.842,11
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 7.700.428.263,16

Para los fines pertinentes, se expide la siguiente certificación a los Siete (07) días del mes de mayo de 2026.

KATIA LOPEZ ROSADO
Representante Legal CONSORCIO INTERNORTE PC

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 2026 04 0001 DEL 08 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA QUE:

Las cantidades a pagar en el acta parcial de obra No. 01 del contrato de obra 2026 04 0001 corresponden a las realmente ejecutadas hasta la fecha, y cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad.

Para los fines pertinentes, se expide la siguiente certificación a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

KATIA LOPEZ ROSADO
Representante Legal CONSORCIO INTERNORTE PC

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERNORTE PC

CERTIFICA QUE:

La UNION TEMPORTAL RED VIAL DE NORTE, identificado con el Nit. 902.022.182-9, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al sistema de seguridad social de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo en el periodo de ejecución del acta parcial de obra No. 1 en desarrollo del contrato de obra No. 2026 04 0001, en cuanto a la salud, pensión, riesgo laboral y aporte parafiscales. Por lo cual, se encuentra a paz y salvo en todos los pagos laborales y pago a la empresa promotora de salud, fondo de pensiones, administrador de riesgos profesionales y caja de compensación familiar.

Para los fines pertinente, se expide la siguiente certificación a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

KATIA LOPEZ ROSADO
Representante Legal
CONSORCIO INTERNORTE PC
Nit: 902.028.286-3

UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
NIT 902.022.182-9
DG 6A 13B 21 OF 101 A
Tel: 3013722000 - Ext. undefined
Valledupar - Colombia
utredvialdelnorte@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 2

Señores	GOBERNACION DEL CESAR		
NIT	892.399.999-1	**Teléfono**	(605) 5885602
Dirección	Calle 16 # 12 - 120, Edificio Alfonso López Michelsen	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/05/2026, 17:28
Expedición	12/05/2026, 19:19
Vencimiento	12/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta No. 1 del contrato No. 2026040001 cuyo objeto es realizar el "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	1.00	9,872,343,927.13

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce mil ochocientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil ciento cinco pesos m/cte con veintisiete cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-05-12 por $ 12,834,047,105.27

Total Bruto	9,872,343,927.13
Administración 22.00%	2,171,915,663.97
Imprevistos 1.00%	98,723,439.27
Utilidad 7.00%	691,064,074.90
Total a Pagar	12,834,047,105.27

Observaciones:
Facturamos Acta No. 1 del contrato No. 2026040001 cuyo objeto es realizar el "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros 52300005716 del Banco BANCOLOMBIA.

Autorizamos realizar la amortización del Anticipo por la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON ONCE CENTAVOS $5.133.618.842,11

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106701773 aprobado en 20260303 prefijo FEV desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 176a55fe363e080c9563dd3a780fcef78fe8e0fa1e7d65564e520306ee16fd2d8ed178a84cb7ee7cbe2931ed24305640